

**7.12 En planos estructurales:** de los muros de la Estación 0+065 del plano N° 4, referenciados a la Memoria Técnica Estructural, para construcción de los aborrajados laterales. **Adicionar explicación en memoria técnica estructural.**

En el Plano N° 6 se encontró:

**7.13 Discrepancia en cantidad:** de gradas entre la Sección Transversal de la Estación 0+189.55 m del Plano N° 6 (11 gradas) y los detalles en Planta (12 gradas) y en Elevación del Plano N°2 (5 gradas). **Revisar y corregir.**

**7.14 Proporcionar detalles constructivos:** de los muros de retención para construir el martillo sobre el que se colocarán las glorietas de espera (sección transversal de Estación 0+180 m) y las gradas de acceso (sección transversal de Estación 0+189.55 m). No fueron incluidos en la Memoria Técnica Estructural. **Complementar.**

En el Plano N° 7 se encontró:

**7.15 Corregir cuadro de simbología:** ya que no se muestran las claves de los cables "A" hasta "F", y eliminar lo referente a la instalación de luminarias de obstrucción; *observadas anteriormente como parte de la 1ª versión de las modificaciones remitida con nota de la Alcaldía del 16/07/10.* **Corregir.**

**7.16 Aclarar información:** en el detalle de elevación 1-1 de módulo de barandal "B" no se observa el tipo de acabado que debe tener el pedestal, *mismo que se mostraba en el plano 19/19 de la 2ª versión de modificaciones remitida en nota Alcaldía del 03/11/10* que especificaba que en la cara superior se debía colocar un grout de nivelación  $e=2.5$  cm con acabado tipo concreto lavado. **Revisar y corregir.**

**7.17 Falta Información:** en el "Detalle típico de fijación de placa de pedestal para luminarias", falta definir las dimensiones y espesor de la cartela o atiezador (*esta observación ya había sido superada en la 2ª versión de modificaciones remitida en nota Alcaldía del 03/11/10*). Adicionalmente, en el mismo detalle no se ha incluido la información del grout de nivelación que se menciona en el numeral 8.3 de las E.T. **Revisar y corregir.**

**7.18 Falta Información:** en el detalle del pedestal para luminaria falta especificar la longitud y dobléz de unión del refuerzo vertical  $\Phi 3/8$ " con el muro de mampostería (*esta observación había sido parcialmente superada en la 2ª versión de modificaciones remitida en nota Alcaldía del 03/11/10*). Además debe especificarse la longitud vertical del refuerzo que quedará embebido en muro de retención. **Revisar y corregir.**

**7.19 Falta Información caja de registro:** según el detalle típico de fijación de placa de pedestal para la luminaria está la ubicación de una caja de conexión de tomacorriente exterior. En el plano no se muestra la ubicación de estos interruptores o si se utilizará la canalización de las cajas de registro (*esta observación había sido superada en la 2ª versión de modificaciones remitida en nota Alcaldía del 03/11/10*). **Corregir.**

**7.20 Falta Información:** en el detalle "Planta de Instalaciones Eléctricas Caseta", falta ubicar el Tablero General, alambrado tipo "C", corte general de 200 A y módulo de medidores, tomando en cuenta el cuadro de simbología y el diagrama unifilar del Plano N° 8. **Corregir.**

**7.21 Revisar capacidad:** del fusible del transformador, ya que está sobredimensionado, según aparece en el diagrama unifilar. **Revisar y Corregir.**

En el Plano N°8 se encontró:

**7.22 Discrepancia en información:** en el Diagrama Unifilar, existen discrepancias en cuanto al número de conductores de alimentación del tablero general: existe un Alimentador 2 THHN 4/0 + 1 THHN 3/0 entrando al corte general mientras que en diagrama unifilar aparece 4 THHN 4/0 saliendo de los módulos de medidores. **Definir.**

**7.23 Discrepancia en circuito:** en el circuito No.5 (1 luminaria fluorescente 4x40W + 2 Tomas dobles polarizados) del tablero general estipula que será alimentados con conductores según código alimentador C (3#10) y en la caseta aparece con código alimentador B (4#4); hay discrepancia y el conductor # 4 dispone de mucha área transversal. Tampoco muestra la forma de polarizar los tomacorrientes dobles. **Definir.**

En el Plano N° 9 se encontró:

**7.24 Falta detallar refuerzos:** en el detalle estructural de columna, se menciona que la fundación de las glorietas de espera se hará por medio de una solera de fundación, sin embargo para este elemento en el plano no se muestran los diámetros de los aceros ni el espaciamiento del estribo a colocar. **Adicionar.**

**7.25 Revisar dimensiones de columnas:** para las glorietas de espera al final del muelle, existe una incongruencia entre las dimensiones de columnas de ladrillo de barro cocido mostradas en la vista fachada frontal (38 x 38 cm) y la fachada lateral (30 x 30 cm). **Definir.**

**7.26 Proporcionar detalles constructivos:** de las bancas de madera tratada con barniz marino que se muestran en las glorietas de espera. **Adicionar.**

**7.27 Falta detalle de polín:** en el detalle "Planta de techos" del Plano No. 12 se observa un polín "PC-2" cuyo detalle no se encuentra en el plano, sólo aparece el detalle del "PC-1" duplicado (esta observación ya se había superado en la 2ª versión de modificaciones remitida en nota Alcaldía del 03/11/10). **Corregir.**

De lo antes mencionado y para documentar la entrega de las observaciones, se levanta la presente Acta a entera satisfacción de los presentes, la cual consta de cuatro folios útiles frente y vuelto, ratificamos su contenido y para constancia firmamos.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde Municipal

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde Municipal

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde Municipal

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde Municipal

  
\_\_\_\_\_  
Intendencia Municipal de Puerto Plata  
Gerencia Portuaria

  
\_\_\_\_\_  
Intendencia Municipal de Puerto Plata  
Gerencia Portuaria



Los señores Directores conocieron las observaciones puntuales consignadas en el acta y señalaron la conveniencia de continuar ejerciendo las labores de fiscalización y supervisión que la LGMP le atribuye a la AMP, ya que es de interés general y de beneficio para el país, el que se construya una obra de larga durabilidad, funcional y segura. **RESOLUCIÓN No. 84/2011.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, con base en el Artículo 7 Números 6, 13 y 23 de la LGMP; y en el Reglamento de Obras Marítimas y Portuarias, **POR UNANIMIDAD RESUELVEN:** a) Autorizar el nuevo diseño y modificaciones hechas al Proyecto "Construcción del Muelle Municipal de La Unión", presentado por la Alcaldía de La Unión el 22 de julio de 2011. b) La autorización anterior queda condicionada a que se subsanen completamente las observaciones hechas por la Autoridad Marítima Portuaria, consignadas en el Acta de la Reunión Técnica celebrada el 23 de agosto de 2011, con la participación del FISDL, de un representante de la Secretaría Técnica de la Presidencia de la República, del Diseñador y Consultor de la Obra y de la AMP. c) Hacer saber a las partes involucradas que la AMP verificará el estricto cumplimiento de las observaciones mencionadas; y ejercerá sus funciones de fiscalización y supervisión durante la ejecución de la obra. **IV) INFORME FINANCIERO AL 31 DE JULIO DE 2011.** El Licenciado Nelson Quijada Lara, Jefe de la Unidad Financiera Institucional UFI, presentó el informe financiero correspondiente al mes de julio del año 2011. Dijo que en cumplimiento a la función Técnica y Legal encomendado por el CDAMP sobre informar de la situación de la ejecución presupuestaria, de toda la situación financiera de la AMP, dio a conocer el resultado de la gestión correspondiente al 31 de julio de 2011. A continuación presentó el **PRESUPUESTO AJUSTADO 2011**

Concepto	Presupuesto Original	Presupuesto Ajustado	Variación	%
<b>Ingresos</b>	<b>2,101.6</b>	<b>2,476.1</b>	<b>374.6</b>	<b>18%</b>
CEPA	1,920.2	1,622.8	-297.4	-16%
CORSAIN	85.7	20.0	-65.7	-84%
CENÉRGICA	0.0	130.0	130.0	100%
RASA	15.0	20.0	5.0	33%
Servicios AMP y Otros	107.0	160.0	43.0	40%
Excedente 2010	3.6	533.3	529.7	100%
<b>Egresos</b>	<b>2,101.6</b>	<b>2,476.1</b>	<b>374.6</b>	<b>18%</b>
Personal	1,480.0	1,480.0	0.0	0%
Bienes y Servicios	370.9	325.0	-45.9	-12%
Activos Fijos	150.2	25.0	-125.2	-83%
Seguros, Transferencias y Otros	130.4	105.0	-25.4	-19%
Excedente para 2012	0	671.1	671.1	100%

También presentó **EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS AJUSTADO 2011 (En Miles de Dólares \$)**

Concepto	Presupuesto Ajustado	Percibido	Pendiente	% de Percibido
CEPA	1,622.8	1,033.0	589.8	64%
CORSAIN	20.0	7.2	12.8	36%
RASA	20.0	2.3	17.7	12%
CENÉRGICA	130.0	91.6	38.4	70%
Servicios AMP y Otros	150.0	121.3	28.7	81%
<b>Total Presup. Operativo</b>	<b>1,942.8</b>	<b>1,265.5</b>	<b>687.3</b>	<b>65%</b>
Excedente Presup. 2010	533.3	533.3	0.0	100%
<b>Total Presupuesto</b>	<b>2,476.1</b>	<b>1,798.8</b>	<b>687.3</b>	<b>72%</b>

También presentó el **COMPARATIVO DE INGRESOS 2011-2010 (En miles de Dólares \$)**

Concepto	2011	2010	Variación Absoluta	Variación %
CEPA	1,033.0	893.2	139.9	15.7%
CORSAIN	7.2	17.1	-9.8	-57.5%
RASA	2.3	10.0	-7.7	-77.0%
CENÉRGICA	91.6	68.9	22.7	33.0%
Servicios - AMP y Otros	121.3	94.7	26.5	28.0%
<b>Total Presupuesto</b>	<b>1,255.5</b>	<b>1,083.9</b>	<b>171.6</b>	<b>15.8%</b>

El COMPARATIVO DE EGRESOS 2011-2010 ( En miles de Dólares) lo presentó así,

Concepto	2011	2010	Variación Absoluta	Variación Porcentual
Personal	789.3	732.0	57.3	8%
Bienes y Servicios	192.5	137.1	55.5	40%
Activos Fijos	11.7	0.2	11.5	100%
Seguros, Transferencias y Otros	115.9	111.0	4.9	4%
<b>Total</b>	<b>1,109.4</b>	<b>980.3</b>	<b>129.2</b>	<b>13%</b>

También presento el COMPARATIVO DE BIENES Y SERVICIOS 2011-2010 (En Dólares \$)

Detalle	2011	%	2010	%	Variación Absoluta	Variación Porcentual
Bienes de Uso y Consumo (alimentos, papelería, combustible y otros)	45,264	24%	22,690	17%	22,573	99%
Servicios Básicos	25,910	13%	25,940	19%	-30	0%
Mantenimientos	8,610	4%	10,323	8%	-1,713	-17%
Publicidad, Impresiones, Publicac.	11,851	6%	7,562	6%	4,288	57%
Pasajes y Viáticos	29,560	15%	5,410	4%	24,150	446%
Arrendamientos	42,542	22%	41,885	31%	658	2%
Servicios (vigilancia, limpieza etc.)	12,607	7%	12,835	9%	-227	-2%
Capacitaciones	3,160	2%	1,227	1%	1,933	100%
Consultorías y Otros	13,009	7%	9,181	7%	3,828	42%
<b>Total</b>	<b>192,612</b>	<b>100%</b>	<b>137,063</b>	<b>100%</b>	<b>55,459</b>	<b>40%</b>

El ESTADO DE RENDIMIENTO ECONÓMICO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE JULIO 2011 así,

DETALLE	MONTO
INGRESOS	\$1,255,462
(-) GASTOS	\$1,069,725
<b>RESULTADO DE OPERACIÓN</b>	<b>\$186,737</b>
(+) ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	\$0
(-) ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	\$17,610
<b>RESULTADO CORRIENTE</b>	<b>\$169,127</b>
(-) 25% M. DE H.	\$42,282
<b>RESULTADO NETO</b>	<b>\$126,845</b>

Para concluir presentó el ESTADO DE RENDIMIENTO ECONÓMICO PROYECTADO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 así,

DETALLE	MONTO
INGRESOS	\$2,038,865
(-) GASTOS	\$2,005,664
<b>RESULTADO DE OPERACIÓN</b>	<b>\$33,201</b>
(+) ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	\$0
(-) ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	\$30,110
<b>RESULTADO CORRIENTE</b>	<b>\$3,091</b>
(-) 25% M. DE H.	\$0
<b>RESULTADO NETO</b>	<b>\$3,091</b>

Los señores miembros del Consejo Directivo se dieron por enterados. V) INFORME ESTADISTICO PORTUARIO. El señor Gerente Portuario, Ing. Ramón Herrera Coello, asistido



por el Ingeniero Osvaldo Ortiz, Encargado de Costos y Tarifas, presentaron el informe del avance del primer semestre del año 2011, de los resultados de las operaciones del puerto de Acajutla, en base a la información remitida a la AMP, tal como lo establece el artículo 28 del Reglamento Especial para la Aplicación de Tarifas de Servicios Portuarios (REAT). En el informe se aprecia el comportamiento en el manejo de la carga, y las toneladas métricas movilizadas (muelles y boyas) 2008-2011, importación – exportación, por tipo de carga, toneladas métricas en muelles 2008-2011, manejo de contenedores y TEUS y resultados financieros. De la información estadística y financiera analizada los rubros más importantes son los siguientes: a) Importación de graneles sólidos; b) Importación de petróleo y sus derivados; c) Importación de contenedores; y d) Exportación de contenedores, comprenden el 78.8% del volumen manejado en el 2011. Por el lado de las importaciones, los graneles líquidos y la carga general evidencian una evolución desfavorable, ya que al primer semestre 2011 manejan la mitad del volumen manejado en el año 2008. El 74% del total de toneladas métricas movilizadas en el 2011, corresponden a la carga manejada en los muelles. Las toneladas métricas movilizadas en muelles en promedio de los cuatro años en análisis, para el primer semestre resulta ser de 2,113.371 TM. El 34% corresponde a carga granel sólido de importación. El 18% a contenedores de importación. El 4% de importación de granel líquido y el 13% a contenedores. De acuerdo a las proyecciones que se pueden hacer a partir de los resultados del primer semestre, las toneladas métricas movilizadas en el año 2011, podrían llegar a 4,500 miles de TM, lo cual no sería muy favorable para el Puerto de Acajutla, ya que está por debajo en comparación con los años anteriores: En el año 2008 se movilizaron 5, 856 miles de TM, en el año 2009 se movilizaron 4,830 miles de TM, y en el año 2010 el puerto cerró con 5,343 miles de TM. En el mes de junio de 2011 se superó el registro de teus totales manejados en el 2008 en todos los rubros registrados, considerándose el año 2011 un año de recuperación; se estima aún frágil debido a los pronósticos de posible recaída de los mercados financieros en USA y en Europa que inciden directamente en la economía salvadoreña. Buques atracados enero – junio 2008 – 2011, predominan los buques portacontenedores, tendencia que se mantiene en los cuatro años de análisis. En el primer semestre del año 2011, se han atendido 303 buques lo que representa un aumento del 8% en relación a los buques atendidos en el primer semestre del año 2010 y del 13% del año 2009, sin lograr superar el número de buques atendidos en el año 2008. El 44% de los ingresos reportados por el Puerto de Acajutla en el primer semestre del 2011, proviene de los servicios a contenedores, el 27% de la carga de graneles sólidos y el 11% de los servicios a las naves, constituyen los ingresos claves para la sostenibilidad del puerto (82%), en especial los servicios a los contenedores. Los ingresos en el 2011 han logrado superara a los ingresos obtenidos los años 2009 y 2010, pero de igual forma los gastos crecen en similar proporción. Los señores directores se dieron por enterados. **VI) INFORMES DEL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO. A) PROCESO DE CONCESIÓN DE LOS PUERTOS ESTATALES SALVADOREÑOS.** El señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei informó que se reunió la semana pasada con el señor Presidente de CEPA, Ingeniero Luis Enrique Córdova Macías, quien le manifestó que se ha considerado hacer algunas modificaciones en el Proyecto de Decreto de Concesión del Puerto de La Unión

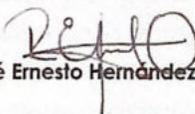
Centroamericana, atendiendo observaciones que diversas organizaciones y entidades públicas y privadas hicieron al mismo, especialmente a los Artículos 13 y 20 del Decreto. Asimismo, Hamburg Sud y APL, que son empresas navieras reconocidas mundialmente, han expresado que a partir del 13 de septiembre de 2011 iniciarán operaciones en el Puerto de La Unión Centroamericana, y se alternarán semanalmente con la llegada de un buque de carga. Ante esa perspectiva tan positiva y favorable al país, la CEPA ha comenzado a contratar la fuerza laboral necesaria para las operaciones del nuevo Puerto. También se tiene previsto darle mayor participación a la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC), que es una dependencia descentralizada del Ministerio de Hacienda, creada por la LACAP para emitir las políticas y lineamientos generales para el diseño, implementación, funcionamiento y coordinación del Sistema de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. CEPA ya inició el proceso de licitación para la contratación de los prestadores de servicios portuarios, tales como estibadores, transportistas y demás servicios prestados a los buques y a la carga. El 5 de septiembre de 2011 se tiene previsto celebrar un Taller con la participación de CEPA, el Ministerio de Hacienda y la UNAC, la AMP y la Corporación Financiera Internacional (IFC), con el objeto de revisar las proyecciones del nuevo Puerto. **B) TERMINOS DE REFERENCIA CEPA-DIRECTEMAR DE CHILE.** El Ing. Juan José Giammattei, Director Ejecutivo, informó que en fecha próxima CEPA enviará un proyecto de convenio a suscribir entre CEPA y la AMP, en el que se plasmen las condiciones de la cooperación que DIRECTEMAR de Chile va a brindar a CEPA, en lo que se refiere a la ubicación de la boya Número Doce y de otras ayudas de navegación del Canal de Acceso al Puerto de La Unión Centroamericana; y al drenaje del mismo Canal. Aunque DIRECTEMAR no cobra nada por ese servicio, se tiene que pagar el boleto aéreo y viáticos de los Consultores chilenos que vendrán al país, lo que implica un gasto aproximado de cuarenta mil dólares. En un principio la AMP estaba dispuesta a pagar el 25% de esa cantidad, considerando que CEPA será el principal beneficiado con la asistencia técnica; pero CEPA insiste que se comparta el gasto por partes iguales con la AMP. El señor Director Ejecutivo hizo saber a CEPA que la AMP estaría dispuesta a correr con el 50% de los gastos, considerando que las ayudas a la navegación y el canal de acceso al Puerto de La Unión son obras de interés y beneficio nacional; que tanto CEPA como la AMP son instituciones gubernamentales al servicio del país; que aunque CEPA es la directamente responsable del canal de acceso, la AMP también tiene una participación primordial en el tema de la autorización de los puertos. Los señores Directores se dieron por enterados. **C) RECURSOS DE INCONSTITUCIONALIDAD.** Comentó el señor Director Ejecutivo que en la sesión anterior, se pidió obtener información precisa y fidedigna sobre los recursos de inconstitucionalidad incoados contra la Asamblea Legislativa, por haber aprobado el Art. 183 inciso primero No. 2 de la LGMP, que trata de los puertos privados de uso privado, porque supuestamente viola los Artículos 117 y 233 de la Constitución de la República. Con ese objeto, la Licenciada Sandra de Rivas, Abogada de la Gerencia Legal, visitó la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia y después de legitimar su personería con el Poder respectivo, tuvo acceso a los expedientes No. 50/2010 y 51/2010. Se pudo verificar que



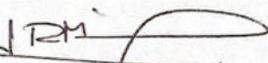
los recursos han sido interpuestos por un grupo de estudiantes, como un trabajo de clase; que la Asamblea Legislativa contestó la audiencia concedida en fecha 10 de febrero de 2011 y el Fiscal lo hizo el 31 de marzo de 2011. La Asamblea Legislativa ha solicitado que se declare en sentencia definitiva que no existe la inconstitucionalidad alegada, puesto que si la función primordial del Órgano Legislativo es aprobar las leyes y reglamentos, en el Art. 131 ordinal 21 de la Constitución, se le confiere a la Asamblea Legislativa la potestad de determinar las atribuciones y competencias de los diferentes funcionarios cuando no se hubiese hecho por la misma Constitución. La respuesta de la Fiscalía General de la República ha sido en los mismos términos. Actualmente los dos expedientes se encuentran en manos de los resolutores, esperando que se elabore y emita la sentencia definitiva. Se dijo que la AMP podría mostrarse parte y adherirse a los planteamientos hechos por la Asamblea Legislativa, pero eso solamente retrasaría la emisión de la sentencia definitiva, pues los actores principales ya contestaron, que son la Asamblea Legislativa y la Fiscalía General de la República. Los señores Directores se dieron por enterados. **VII) VARIOS. 1. MISIÓN OFICIAL. GESTIÓN AMBIENTAL EN PUERTOS.** El señor Director Ejecutivo, Ing. Juan José Giammattei Fernández, se refirió al Plan de Capacitación 2011, con Asistencia de COCATRAM, aprobado por el Consejo Directivo, mediante Resolución No. 07/2011, de fecha 15 de junio de 2011, que contiene los eventos que se desarrollarán en El Salvador y en el resto de países de la Región. Al respecto presentó la propuesta de participación al evento denominado "**GESTIÓN AMBIENTAL EN PUERTOS**", que tendrá lugar del 31 de agosto al 2 de septiembre de 2011, en la Ciudad de Panamá, República de Panamá. El Curso será impartido por COCATRAM, pero cada institución participante debe pagar los gastos de viaje, hotel, alimentación y otros, de los empleados que envíen a la capacitación. La postulante elegible para asistir al evento de acuerdo al Plan de Capacitación aprobado es la Licenciada Sandra Margarita Recinos, Técnico Portuario. **RESOLUCIÓN No. 085/2011.** Los señores Miembros del Consejo Directivo en atención a la instrucción dada en el Plan de Capacitación 2011 con asistencia de COCATRAM, **ACUERDAN POR UNANIMIDAD:** a) Autorizar la participación de la Licenciada Sandra Margarita Recinos, Técnico Portuario, en el Evento denominado "GESTION AMBIENTAL EN PUERTOS", que tendrá lugar del 31 de agosto al 2 de septiembre de 2011, en la Ciudad de Panamá, República de Panamá. b) Autorizar la Misión Oficial, el pago de Boleto Aéreo y los gastos que fueren aplicables de conformidad con el Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación por Misiones Oficiales al Exterior e Interior del país. **2. CURSO OPIP.** El señor Director Ejecutivo informó que durante la semana del lunes 15 al viernes 19 de agosto de 2011, se desarrolló el Curso de Oficial de Protección de Instalaciones Portuarias y de Auditor de Protección del Buque y de las Instalaciones Portuarias, impartido por el Prefecto Principal Guillermo Oscar Albornoz, de la Prefectura Naval Argentina. El curso se desarrolló en las instalaciones de FEPADE; asistieron 15 personas; y fue organizado por la AMP, con el apoyo de la COCATRAM y de la Prefectura Naval Argentina. **3. VISITA DEL PRESIDENTE DE CORSAIN.** Comunicó el señor Director Ejecutivo que la semana pasada se recibió la visita de cortesía del recién nombrado Presidente de CORSAIN, Ingeniero Leopoldo Samour, quien expresó la intención de mantener una estrecha comunicación con la AMP, para un mejor



cumplimiento de las responsabilidades que las leyes atribuyen a ambas instituciones públicas. **4. MATRÍCULA Y REGISTRO DE EMBARCACIONES DEL GOLFO DE FONSECA.** El Ingeniero Juan José Giammattei, Director Ejecutivo, informó que personal de la Gerencia Marítima, de la Gerencia Legal y del REMS, han continuado trabajando con personal de CENDEPESCA, para elaborar un Plan Secuencial para la Matrícula y Autorización de Embarcaciones y Pescadores Artesanales del Golfo de Fonseca. Se tiene previsto desarrollar el Plan en tres etapas: Divulgación, Recopilación de Información y Realización de Inspecciones y Entrega de Matrículas. Es bastante probable que se inicie la labor en El Tamarindo, el 20 de septiembre; después continuarán en El Maculís, Playa Torola, El Jagüey, Isla Meanguera del Golfo, Isla Zacatillo, Isla Conchagüita y Caserío La Estufa. Todo el trabajo podría concluir en la tercera semana de diciembre de 2011; aunque puede extenderse al próximo año según el número de embarcaciones y pescadores que haya que registrar. **5. CANAL INTEROCEÁNICO EL SALVADOR-GUATEMALA.** Expresó el señor Director Ejecutivo que han continuado las tareas de coordinación entre las autoridades aduanales de El Salvador con las autoridades de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) de Guatemala, tendientes a establecer el Canal Seco Interoceánico entre los dos países. El jueves 1º. de septiembre de 2011 se ha programado una reunión en el puesto fronterizo de Valle Nuevo, Jutiapa Guatemala, en la que participarán funcionarios y empleados de la Dirección General de Aduana y Ministerio de Hacienda de El Salvador, del SAT de Guatemala, de la AMP y de la Naviera APL. Habiendo tratado los puntos previstos en la Agenda, se dio por terminada la sesión a las veinte horas del día de su fecha.

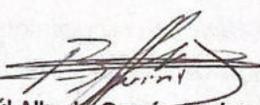
  
René Ernesto Hernández Osegueda

  
Mario Guillermo Miranda Alfaro

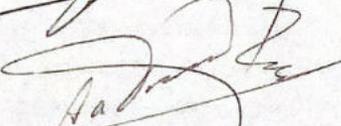
  
José Roberto Miranda Alegría

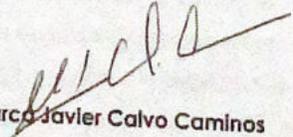
  
Roger Martín Avilez Herdocia

  
José Fredy Villalita Barberena

  
Raúl Alberto García Aquino

  
Ulises Antonio Gálvez

  
Salvador Aníbal Osorio Rodríguez

  
Marco Javier Calvo Caminos



**ACTA NÚMERO TREINTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA.**

En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas y treinta minutos del día treinta de agosto de dos mil once, en las oficinas de la AMP ubicadas en Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo número quinientos ocho se procede a constituir el quórum y celebrar sesión de Consejo Directivo. Están presentes: **Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro**, Director Propietario; **Licenciado José Roberto Miranda Alegría**, Director Propietario; **Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez**, Director Suplente; **Ingeniero Raúl Alberto García Aquino**, Director Suplente en funciones de Director Propietario; **Licenciado Ulises Antonio Gálvez**, Director Suplente en funciones de Director Propietario; **Ingeniero Juan José Giammattei Fernández**, Director Ejecutivo. **AUSENTES CON EXCUSA:** **Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia**, Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; **Licenciado Marco Javier Calvo Caminos**, Director Suplente. I)

**APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se desarrolla la agenda siguiente. II) **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se da lectura al acta correspondiente a la sesión

Número CD-AMP/29/2011 del veintitrés de agosto de dos mil once, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. III) **CONGRESO UNIVERSITARIO MARÍTIMO PORTUARIO EN GUATEMALA.** El señor Gerente Portuario, Ing. Ramón Herrera

Coello, se refirió al Convenio de Cooperación Técnica firmado el día doce de mayo de dos mil once entre la Comisión Portuaria Nacional de Guatemala (CPN) y la Autoridad Marítima Portuaria de El Salvador (AMP), en cuya cláusula primera se establece su Objeto de la siguiente manera: "El presente documento tiene por objeto la participación conjunta de las instituciones signatarias en establecer Cooperación Horizontal, que favorezca la movilización e intercambio de recursos humanos técnicos y materiales según sea el caso, así como de conocimientos experiencias y tecnologías, para favorecer la competitividad de los puertos marítimos a través del fortalecimiento, operatividad y mejoramiento continuo". Al tenor del citado Convenio el Ing. Herrera presentó la invitación recibida de parte de la CPN de Guatemala, para que la AMP proponga estudiantes y los apoye financieramente para que participen en el "VI CONGRESO UNIVERSITARIO MARITIMO PORTUARIO", que está siendo organizado por la Comisión Portuaria Nacional-CPN- de manera conjunta con las Universidades de Guatemala que tienen facultades con carreras afines al comercio internacional, a las relaciones internacionales y a la ingeniería industrial. El Congreso se realizará en la Universidad Rafael Landívar, el día 14 de septiembre de 2011, en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala. El propósito del evento es que los estudiantes universitarios amplíen su panorama con relación al comercio exterior por la vía marítima; y que conozcan las operaciones y el quehacer del Sistema Portuario. Los señores Directores comentaron la importancia de cumplir con la competencia que la LGMP establece en el numeral 1 del Artículo 7, de fomentar el desarrollo de las actividades marítimo portuarias de El Salvador. Expresaron la conveniencia de organizar en el futuro un Congreso similar en El Salvador, lo que será de gran beneficio para nuestros estudiantes e incrementará la imagen institucional de la AMP. Señalaron que aprovechando que en julio de 2012 se celebrará en El Salvador una Asamblea

General de REPICA, se podría organizar el Congreso Estudiantil en forma paralela y procurar que algunos de los expertos que asistan a REPICA participen como conferenciantes en el Congreso Universitario. A continuación se refirieron los señores Directores al Decreto Ejecutivo No. 129, publicado en el Diario Oficial el 19 de agosto de 2011, vigente desde esa fecha, según el cual el señor Presidente de la República ha decretado "Disposiciones Especiales de Ahorro y Austeridad para las Misiones Oficiales del Órgano Ejecutivo en el Exterior". Se dijo que aun cuando el referido Decreto no fuere aplicable en la AMP, por ser una institución autónoma, que por ministerio de ley tiene autonomía administrativa, técnica y financiera; por ser parte de la Administración Pública tiene el compromiso de cumplir con la política fiscal del país y con las prioridades nacionales que señale el señor Presidente de la República. Comentaron que antes de resolver sobre la invitación recibida de la CPN de Guatemala, como una medida de prudencia y de acatamiento a lo dispuesto por la Presidencia de la República, es conveniente que el señor Director Ejecutivo haga consultas en la Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, a fin de conocer la posición de esa Secretaría y los alcances precisos del Decreto No. 129. Al tener una respuesta escrita se podría resolver lo que fuere pertinente. **RESOLUCIÓN No. 086/2011.** Los señores miembros del Consejo Directivo, **ACUERDAN PÓR UNANIMIDAD:** Encomendar al señor Director Ejecutivo Ingeniero Juan José Giammattei, que consulte en la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, los alcances del Decreto No. 129 del señor Presidente de la República; que al tener una respuesta escrita lo traiga a conocimiento de este Consejo para resolver lo que se considere conveniente al país y a la AMP. **IV) MISION OFICIAL. PARTICIPACIÓN DEL GERENTE PORTUARIO EN EL CONGRESO UNIVERSITARIO EN GUATEMALA.** El señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei, expresó que la Comisión Portuaria Nacional de Guatemala (CPN), entidad organizadora del VI CONGRESO UNIVERSITARIO MARÍTIMO PORTUARIO, que se celebrará en la ciudad de Guatemala el miércoles 14 de septiembre de 2011, ha invitado al Ingeniero Ramón Aristides Herrera Coello, para que disertar en dicho Congreso con un tema acerca de los logros y beneficios obtenidos en El Salvador por la Autoridad Marítimo Portuaria. La CPN de Guatemala sufragará los gastos de transporte, alojamiento y alimentación del Ingeniero Herrera Coello en Guatemala. Solicitó que se le conceda permiso con goce de sueldo y se le pague el complemento de gastos que fuere aplicable según el Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País; considerando que es una distinción para el país y para la AMP, que se haya invitado a un Gerente de la AMP a exponer los alcances y logros de la Ley General Marítimo Portuaria. Se considera que el Congreso es una actividad de fomento y desarrollo de la Cultura Marítimo Portuaria, lo cual es una de las competencias institucionales de la AMP, según el Artículo 7 No. 1 de la LGMP. La participación del Ingeniero Herrera Coello está enmarcada en el Convenio de Cooperación Técnica que se suscribió el doce de mayo de dos mil once en la ciudad de Guatemala, entre la CPN de Guatemala y la AMP de El Salvador. **RESOLUCIÓN No.087/ 2011.** Los señores miembros del Consejo Directivo, **ACUERDAN PÓR UNANIMIDAD: A)** Autorizar la Misión Oficial y conceder permiso con goce de sueldo al

Ingeniero Ramón Aristides Herrera Coello, Gerente Portuario, para que viaje a la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, el 13 de septiembre de 2011; y regrese el 15 de septiembre de 2011, para que participe como disertante en el VI CONGRESO UNIVERSITARIO MARÍTIMO PORTUARIO, que tendrá lugar en la Universidad Rafael Landívar, de esa Capital, el miércoles 14 de septiembre de 2011, auspiciado por la Comisión Portuaria Nacional de Guatemala. **B)** Autorizar el pago de los gastos complementarios que fueren aplicables de conformidad al Reglamento de Viáticos y Gastos de Representación por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País. **V) PLAN DE REGISTRO DE EMBARCACIONES DEL GOLFO DE FONSECA.** El Arquitecto Eduardo Barrientos, Gerente Marítimo, presentó el Plan para la Implementación de Regulaciones Nacionales sobre Matrícula y Registro de Embarcaciones de Pesca Artesanal y Pescadores Artesanales en la zona del Golfo de Fonseca. Expresó que la Dirección General de Asuntos Limitrofes instruyó a la AMP que coordinara con CENDEPESCA y la FUERZA NAVAL DE EL SALVADOR la actividad de registro y unificación de la base de datos de los "usuarios pescadores" del Golfo de Fonseca. También dijo que mediante Resolución 047/2011 de fecha 27 de abril de 2011, el Consejo Directivo de la AMP instruyó al señor Director Ejecutivo que con el apoyo de la Gerencia Marítima y del REMS, coordinara labores con CENDEPESCA, a efecto de lograr que los pescadores artesanales del Golfo de Fonseca estén debidamente identificados y con carnés expedidos por autoridades salvadoreñas, ya sea CENDEPESCA o la AMP. A la fecha se han realizado acciones entre la Gerencia Marítima, el REMS y la Gerencia Legal, se han establecido mesas de trabajo y se ha coordinado con el equipo técnico de CENDEPESCA. A continuación presentó el Plan de Acción y el ámbito geográfico del Golfo de Fonseca donde se va a desarrollar el Plan. Las instituciones gubernamentales participantes tienen el propósito de facilitar a los pescadores artesanales la realización de los trámites de matrícula y registro de sus embarcaciones; la coordinación general del Plan estará a cargo de las unidades técnicas de la AMP/CENDEPESCA, quienes realizarán el levantamiento de la información de acuerdo a su normativa interna; la AMP lo hará con base en el Procedimiento para la Autorización e Inscripción de Embarcaciones y Pescadores Artesanales; el periodo de ejecución será de aproximadamente 6 meses contados a partir de la fecha de inicio (20 de septiembre de 2011). Metodología: Primera Visita (3 días) que comprende la entrega de solicitudes y requisitos para la matrícula de embarcaciones y pescadores, concientización sobre la importancia de registrar la propiedad de las embarcaciones como garantía de su propiedad y seguridad jurídica, charla sobre reglamentación (seguridad de la navegación, deber de exhibición, etc.) Segunda Visita (3 días) que comprende: recepción de documentos (Certificación de documentos, revisión, análisis), conformación de expedientes, realización de Inspección y dictamen técnico y traslado de documentos a AMP conforme lo establecido en el Procedimiento respectivo. Tercera Visita (3 días) que comprende: entrega de matrícula y licencias a Pescadores. Recepción de nuevas solicitudes (de presentarse casos). Lugares a visitar: 1) El Tamarindo. 2) El Maculís. 3) Playa Torola. 4) El Jagüey. 5) Isla Meanguera del Golfo. 6) Isla Zacatillo. 7) Isla Conchaguita. 8) Caserío La Estufa (Isla). Algunas comunidades, no son exclusivas del Golfo de Fonseca, sin embargo se han incluido por

recomendación de CENDEPESCA, porque pescadores de estas zonas llegan a pescar al Golfo. Datos estimados de embarcaciones para el Golfo de Fonseca: Conchagua: 620 Embarcaciones y 1378 Pescadores. Islas del Golfo: 551 Embarcaciones y 1378 Pescadores. Conchaguita: 119 Embarcaciones y 238 Pescadores. Total 1290 Embarcaciones; y 2718 Pescadores. Cada institución dispondrá del personal técnico para ejecutar el plan, así como de los recursos materiales necesarios. AMP ha establecido como recursos necesarios para el plan los siguientes: Humano 4 personas y apoyo logístico de la Gerencia Administrativa. Materiales: Equipo de comunicaciones (radio, teléfonos, cámaras fotográficas), escáner, equipo Computo, papelería, vehículo (1), fotocopiadora portátil, etc. Presupuesto Estimado: \$ 7,684.00. Acciones posteriores a la ejecución del Plan: Formalización para la creación de un registro de pescadores artesanales y embarcaciones en la zona del Golfo de Fonseca, con el propósito de contar con una base de datos interinstitucional. Los señores Directores al conocer del Plan comentaron que les parece bastante complicado, pues implica reunir y visitar a los pescadores de cada comunidad en tres ocasiones diferentes; como la asistencia a esas reuniones significa gastos de transporte y dejar de trabajar, es difícil que los pescadores asistan a las tres convocatorias programadas; sería más práctico que los labores se programaran para desarrollarlas en una sola visita, tal como se hizo en el bolsón fronterizo de Nahuaterique, Departamento de Morazán, cuando se expidieron documentos únicos de identidad a los salvadoreños residentes en esa zona. Señalaron que se podría efectuar una prueba piloto en una comunidad de fácil acceso, para analizar los procedimientos y los tiempos, así como el manejo de los recursos técnicos, pues en algunos sitios no hay energía eléctrica y tendría que llevarse una planta portátil de energía; obviamente, como el Plan ha sido preparado conjuntamente con CENDEPESCA y la Fuerza Naval, habría que consultar con esas instituciones esta propuesta de simplificar el método; debe tomarse en cuenta que si se tiene un procedimiento más ágil habrá economía en los recursos. Los señores Directores instruyeron al señor Gerente Marítimo que revise el Plan de Matrícula y Registro de las Embarcaciones y Pescadores del Golfo de Fonseca, a efecto de ajustar los procedimientos, para tener un plan de acción más ágil. Que al estar replanteado y consensuado el nuevo plan con CENDEPESCA y la FUERZA NAVAL, se traiga para conocimiento y aprobación de este Consejo Directivo. **VI) SEGUIMIENTOS. A) CONCESIÓN DE LOS PUERTOS SALVADOREÑOS.** El señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei, expresó que esta misma tarde visitó la AMP el Ingeniero Milton Lacayo, Gerente del Puerto de La Unión; y se reunió con el Gerente Portuario, Ingeniero Ramón Herrera Coello; con el Encargado de Costos y Tarifas, Ingeniero Osvaldo Ortiz; y con el Encargado de Concesiones y Contratos, Licenciado Manuel de Jesús Torres Gavidía. Según la Ayuda Memoria levantada, en dicha reunión se trataron los siguientes temas: 1. Política Comercial. Informó el Ingeniero Lacayo que debido a negociaciones con las navieras Hambourg Sud y APL, necesitan extender el plazo de validez de la Política Comercial aprobada por la AMP, que vence en octubre de 2011, que le permite a CEPA hacer descuentos a las navieras según el volumen de sus operaciones. 2. Prestadores de Servicios Portuarios. CEPA ha efectuado un proceso de licitación para seleccionar a los prestadores de servicios portuarios en La Unión. Ya

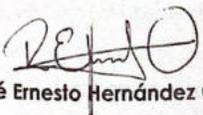
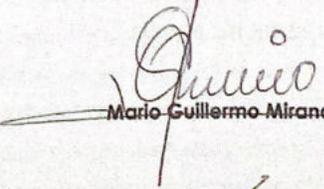
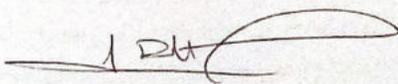
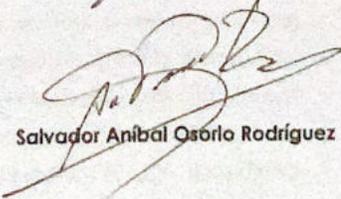
recibió ofertas de parte de cuatro empresas prestadoras de esos servicios; empresas que actualmente tramitan ante la AMP que se les autorice como tales. Hay urgencia en resolver puesto que el primer buque de Hambourg Sud arribará a La Unión el 13 de septiembre próximo; por consiguiente, la AMP está haciendo todo el esfuerzo para agilizar los trámites de autorización. 3. Manual de Operaciones. CEPA presentará en próxima fecha solicitud para que la AMP le apruebe modificaciones en el Manual de Operaciones del Puerto de La Unión, considerando la nueva ruta naviera que van a desarrollar las empresas Hambourg Sud y APL. 4. Tarifas de Acajutla. Se habló de la importancia de que CEPA presente una nueva propuesta de Pliego Tarifario del Puerto de Acajutla, para no tener pliegos elaborados con diferentes criterios en su estructura tarifaria, lo que ocasionaría problemas en las futuras negociaciones con las navieras. 5. Concesión del Puerto de La Unión. Según conversaciones de funcionarios de CEPA con los señores Diputados de la Asamblea Legislativa, se piensa suprimir o modificar los Artículos 13 y 20 del Proyecto de Decreto; el primero enuncia la vocación preferente de los puertos de Acajutla y La Unión; el segundo, la prevalencia sobre la Ley General Marítimo Portuaria. Comentó también el señor Director Ejecutivo que CEPA va a solicitar se autorice un nuevo Oficial de Instalaciones Portuarias (OPIP) para el Puerto de La Unión, porque el que estaba ha sido trasladado a otra dependencia; que el servicio de remolcaje en La Unión será prestado por CEPA por medio del remolcador IZALCO, propiedad de CEPA, que lo llevarán de Acajutla; y del remolcador SAN CARLOS BORROMEO, que será arrendado a CORSAIN. Los señores Directores al darse por enterados expresaron su complacencia por el próximo incremento de operaciones en el Puerto de La Unión, y por los beneficios que traerá al país la reactivación del Puerto. **B) CEPA-DIRECTEMAR-AMP. (TERMINOS DE REFERENCIA Y CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL).** El Ingeniero Juan José Giammattei, Director Ejecutivo, mencionó en primer lugar que el Gobierno de El Salvador suscribió con el Gobierno de Chile un Convenio Marco de Cooperación Técnica en Materia Marítima, el que considera entre sus objetivos ofrecer a El Salvador el soporte técnico necesario para favorecer la asistencia técnica y capacitación de expertos, orientada al conocimiento e idoneidad para la aplicación de la normativa marítima mundial, alcanzar la implementación efectiva de los convenios OMI y cooperar en otras actividades que se acuerden conjuntamente, para facilitar el cumplimiento y desarrollo de la LGMP. Explicó que además del Convenio de Cooperación Interinstitucional que se podría firmar con CEPA, ya se elaboraron los Términos de Referencia de la asistencia técnica que se va solicitar a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante de Chile (DIRECTEMAR), sobre los sistemas de ayudas a la navegación, los sistemas de maniobras utilizados por las naves y los recursos disponibles en las instalaciones y facilidades portuarias, así como los servicios de Tráfico Marítimo que se requieren en el Puerto de La Unión, para asegurar una operación continua y segura, acorde a las normas y convenios internacionales vigentes. Expresó el señor Director Ejecutivo que la responsabilidad de la prestación del servicio de ayudas a la navegación, es de los administradores y operadores de un puerto; en el caso de La Unión, le corresponde a CEPA esa obligación. Por su parte la AMP, autoriza y supervisa la instalación, mantenimiento y operación de las mismas. Que

por ser un proyecto de país, tanto la AMP como CEPA están interesados en que el Puerto de La Unión opere según los más altos estándares de seguridad; es así como se ha previsto en el Convenio de Cooperación Interinstitucional que la AMP y CEPA paguen cada una el 50% de los costos de la asistencia técnica. Se ha estimado que los viáticos del personal experto que efectuará el trabajo ascienden a \$28,258; y el monto de los pasajes aéreos sería de \$12,420; para sumar un total de \$40,678; debiendo pagar cada institución \$20,339; obligándose a compartir por partes iguales los gastos o aportes adicionales que resulten posteriormente. CEPA entregará a la AMP el 50% que le corresponde, para que la AMP ejecute el Convenio con DIRECTEMAR y liquide al estar concluida la asistencia técnica. Mencionó el señor Director Ejecutivo que en los Términos de Referencia se ha consignado que los Objetivos Específicos de la asistencia técnica son: i) Elaborar un diagnóstico para identificar el estado actual de ayudas a la navegación en el Puerto de La Unión: posición de boyas, faros y balizas; sistema individual de cada boya. ii) Sistema de maniobras utilizado para el ingreso, aproximación, atraque y desatraque al Puerto de La Unión: cantidad de ayudas a la navegación fijas y flotantes; calados de operación, analizar las maniobras de atraque y desatraque de pilotos y patrones de remolcadores; capacidad de los remolcadores. iii) Servicio de tráfico marítimo en el Puerto de La Unión: sistema de VTS considerando la norma IALA. Los especialistas de DIRECTEMAR presentarán recomendaciones para mejorar los aspectos antes mencionados; ese documento será una herramienta técnica para el control y supervisión de la seguridad de la navegación en la zona del Puerto de La Unión. Destacó que con la asistencia de DIRECTEMAR se tendrá transferencia de conocimientos técnicos para las instituciones salvadoreñas que participen en la asistencia. Los señores Miembros del Consejo Directivo se dieron por enterados y recomendaron agilizar el proceso de Asistencia Técnica que brindará DIRECTEMAR de Chile a CEPA y a la AMP. **VII) PROBLEMA DE BOYAS Y CANAL DE ACCESO DEL PUERTO DE LA UNION.** Los señores Directores expresaron su preocupación por el hecho de que CEPA todavía no ha resuelto el problema de unas boyas mal ubicadas en el Canal Interior de Acceso; ni se ha resuelto el problema del asolvamiento del mismo Canal. La AMP ha indicado a CEPA en reiteradas ocasiones que en el ámbito del Convenio Marco de Cooperación Técnica en Materia Marítima, celebrado entre los Gobiernos de El Salvador y Chile, gestione ante DIRECTEMAR de Chile apoyo y asistencia técnica y propongan soluciones a los problemas citados; pero ante la inminente llegada semanal de los buques de Hambourg Sud y APL, a partir del 13 de septiembre de 2011 se va a incrementar el riesgo de que se produzcan accidentes marítimos, que traerían responsabilidad y consecuencias económicas para CEPA y para el Estado de El Salvador, como Estado Rector de Puerto. Los señores Directores propusieron que se visite al señor Vice Ministro de Transporte, quien también está en la Junta Directiva de CEPA, para hacerle saber el riesgo que se corre como país en caso de que suceda algo en el Canal Interior de Acceso al Puerto de La Unión. Es recomendable que a tal reunión asista el señor Presidente de CEPA y para que quede constancia de la posición institucional de la AMP, que se presente un documento que contenga los antecedentes, la problemática a resolver, las recomendaciones que hace la AMP y las consecuencias jurídicas y económicas de un



percanche en los buques que intenten llegar al Puerto de La Unión. **RESOLUCIÓN No.088 /2011.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD**

**RESUELVEN: 1)** Encomendar al señor Presidente del Consejo Directivo que gestione una reunión con el señor Vice Ministro de Transporte, a la que de ser posible se invite al señor Presidente de CEPA, en la que se exponga la posición institucional de la AMP sobre el problema de las boyas y el asolvamiento del Canal Interior de Acceso al Puerto de La Unión. **2)** Encomendar a la Gerencia Portuaria que prepare un documento para el señor Vice Ministro de Transporte, en el que se deje constancia de los problemas mencionados, la posible solución a los mismos y el riesgo que se corre como país en caso que haya un accidente en los buques que arriben al nuevo Puerto. **VIII) VARIOS. 1. PROYECTO DE LEY DE ASOCIOS PÚBLICO PRIVADOS.** El señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei, comentó que esta tarde, en la Secretaría Técnica de la Presidencia de la República, le informaron que ya se cuenta con el dictamen del Consejo Económico y Social (CES), que le ha dado el visto bueno al anteproyecto de Ley de Asocios Público Privados; y la próxima semana se enviará la propuesta a la Asamblea Legislativa. Las observaciones hechas por el CES al anteproyecto podrían resumirse así: **REGULACIÓN:** Se pide que haya mayores regulaciones que garanticen derechos laborales y ambientales; **PROPIEDAD ESTATAL,** piden mejorar los procesos sobre concesiones para garantizar que el Estado siga siendo el titular de los bienes y servicios que operarían bajo esta modalidad; **TRANSPARENCIA,** recomiendan asegurar la transparencia en los procesos de contratación de empresas interesadas en participar en el asocio, para que todos los actores tengan las reglas claras; **RESPECTO A LA CONSTITUCIÓN,** Los sectores que componen el CES dictaminaron que el anteproyecto debe respetar todas las leyes nacionales, tomando en cuenta la perspectiva de país, así como mejorar la calidad de vida de la población. En lo que atañe a la AMP, se tiene conocimiento que en el Anteproyecto quedará plasmado que cuando ya existan entes reguladores para una determinada actividad, serán estos entes los que ejercerán sus competencias de acuerdo a su propia ley, sin que intervengan en la fiscalización los organismos que el proyecto de ley denomina OFAPP. Habiendo tratado los puntos previstos en la Agenda, se dio por terminada la sesión a las veintiuna horas del día de su fecha.

 <b>René Ernesto Hernández Osegueda</b>	 <b>Mario Guillermo Miranda Alfaro</b>
 <b>José Roberto Miranda Alegría</b>	 <b>Raúl Alberto García Aquino</b>
 <b>Ulises Antonio Gálvez</b>	 <b>Salvador Anibal Osorio Rodríguez</b>

**ACTA NÚMERO TREINTA Y UNO DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA.** En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día **nueve** de septiembre de dos mil once, en las oficinas de la AMP ubicadas en Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo número quinientos ocho se procede a constituir el quórum y celebrar sesión de Consejo Directivo. Están presentes: **Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro**, Director Propietario; **Licenciado José Roberto Miranda Alegría**, Director Propietario; **Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia**, Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; **Ingeniero Raúl Alberto García Aquino**, Director Suplente; **Ingeniero Juan José Giammattei Fernández**, Director Ejecutivo. **AUSENTES CON EXCUSA:** **Licenciado Marco Javier Calvo Caminos**, Director Suplente; **Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez**, Director Suplente; **Licenciado Ulises Antonio Gálvez**, Director Suplente. **I) APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se desarrolla la agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/30/2011 del **treinta** de agosto de dos mil once, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. **III) PARTICIPACIÓN EN CONGRESO UNIVERSITARIO MARÍTIMO PORTUARIO.** El señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei, se refirió al Sexto Congreso Universitario Marítimo Portuario, que se celebrará el 14 de septiembre de 2011 en la ciudad de Guatemala, auspiciado por la Comisión Portuaria Nacional de Guatemala (CPN). También hizo referencia a la propuesta de los señores Directores expresada en la sesión del Consejo Directivo celebrada el pasado 30 de agosto de 2011, de organizar en el futuro en El Salvador un Congreso similar; con lo cual la AMP cumpliría con la competencia institucional establecida en el Artículo 7 numeral 1 de la LGMP, de fomentar el desarrollo de las actividades marítimas y portuarias. Aprovechando que el Ingeniero Ramón Herrera Coello, Gerente Portuario, ha sido invitado como ponente en el citado Congreso, propuso que se autorice que asista al mismo en calidad de Observador, al señor Director Suplente Ingeniero Raúl Alberto García Aquino, con el objeto de que observe la organización, el desarrollo del evento, el grado de participación de los estudiantes; y ante todo, qué medidas podrían tomarse para organizar en 2012 en El Salvador un Congreso similar, en el que participen estudiantes de los países centroamericanos. **RESOLUCIÓN No. 89/2011.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, con el objeto de contar con más elementos de juicio para organizar en el futuro en El Salvador, un Congreso Universitario Marítimo Portuario, **ACUERDAN POR UNANIMIDAD:** **a)** Autorizar al señor Director Suplente Ingeniero Raúl Alberto García Aquino, para que en nombre de la AMP, asista al VI Congreso Universitario Marítimo Portuario, que tendrá lugar en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, el miércoles 14 de septiembre de 2011; por lo que deberá viajar a esa ciudad el martes 13 de septiembre y regresar el jueves 15 de septiembre de 2011. **b)** Autorizar el pago de los gastos de transporte, alojamiento, alimentación, cuota de inscripción en el Congreso y demás gastos que fueren aplicables según el Reglamento de Viáticos y Gastos de Representación por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País. **c)** En atención a que el Congreso será la próxima semana, se autoriza que se cumpla con este acuerdo a partir de esta misma



fecha, sin tener que esperar a que se lea el acta en la siguiente sesión del Consejo Directivo. **IV) PROCESOS SANCIONADORES.** El Licenciado Herson Roberto Pineda, Abogado de la Gerencia Legal, razonó sobre el Procedimiento Administrativo Sancionador regulado en la Ley General Marítimo Portuario. Expresó que la finalidad es crear en el administrado la necesidad de cumplir con ciertas obligaciones o abstenerse de cometer ciertos hechos; el castigo es un efecto de la sanción, pero su finalidad es la reeducación del infractor. También dijo que la Potestad Sancionadora es la capacidad que tiene la Administración Pública de imponer sanciones por quebrantamientos a sus leyes o reglamentos, como una extensión del *ius puniendi* del Estado, Art. 14 Cn. La AMP tiene potestad sancionadora de conformidad con el Art. 7 numeral 30 LGMP; y se le atribuye al CDAMP, con carácter indelegable la competencia de imponer las sanciones, Art. 219 Inc. 1 LGMP. Infracción es una transgresión o incumplimiento a una norma jurídica, que debe estar previamente establecida como infracción en la LGMP o sus reglamentos, en virtud del principio de legalidad. Seguidamente se refirió a la clasificación de las infracciones por su tipicidad en leves, graves y muy graves, en atención a la sanción que traen aparejada, Art. 221, 222 y 223 LGMP. Además hay infracciones especiales, que están en función de circunstancias particulares Art. 234, 235, 236, 238, 139 y 242 LGMP. La Sanción es la consecuencia directa de una infracción, y consiste en la imposición de una multa al infractor que se le haya comprobado, mediante un procedimiento sancionador, la comisión de la misma. Dijo que las multas establecidas en la LGMP, están expresadas en Derechos Especiales de Giro (DEG). El DEG es un activo de reserva internacional creado en 1969 por el FMI para complementar las reservas oficiales de los países miembros. Su valor está basado en una cesta de cuatro monedas internacionales fundamentales. (Dólar, Euro, Libra esterlina, Yen) Al día 30/08/2011 un DEG = US\$ 1.60834.\*Al día 07/09/2011 un DEG = US\$ 1.58851. A continuación presentó dos casos pendientes de resolver **CASO 1: DOTACIÓN MÍNIMA. REMOLCADOR DEL PUERTO CORSAIN.** I) Antecedentes: el día 9 de julio de 2011, en Puerto CORSAIN, Departamento de La Unión, el Buque San Carlos Borromeo, de bandera Salvadoreña, propiedad de CORSAIN, desatracó del muelle en que se encontraba con la finalidad de realizar operaciones de remolcaje bajo las ordenes del señor Marco Antonio Cañas Quintanilla, en su calidad de Patrón de Remolcador, y como tripulantes los señores Rafael Sánchez Cabrera, maquinista; y Héctor Alfredo Viera, Marino; para el atraque del Buque Atunero M/V CAPT. Joe Jorge, de bandera nicaragüense. II) Infracción cometida: Según el Art. 33 del Reglamento de Practicaje y Remolcaje (RPR), la dotación mínima exigida para cualquier remolcador que realice operaciones es de un capitán o patrón de remolcador, un maquinista y dos marinos, debiendo estar dichos tripulantes previamente habilitados e inscritos en el Registro Marítimo Salvadoreño (REMS), según lo establece el Art. 34 del RPR. Antes que el Remolcador San Carlos Borromeo desatracara del muelle CORSAIN, fue advertida por la Delegación Local de la AMP del Puerto de La Unión, que no contaba con la dotación mínima requerida por el Reglamento y que tal hecho era considerado una infracción por la LGMP. No obstante la advertencia el Patrón de remolcador, siguiendo la orden de su patrono CORSAIN, continuó con las labores, por lo que su actuación fue realizada con conocimiento de

prohibición y con ánimo de realizar el hecho. III) Naturaleza de la Infracción: Marítima. Los hechos descritos se adecuan al supuesto establecido en el Art. 238 numeral 5 de la LGMP, el cual literalmente establece: "La LGMP impondrá multas de 12,000.00 a 25,000.00 Derechos Especiales de Giro a los capitanes o patrones de las embarcaciones, en los casos siguientes: 5. Cuando los capitanes o patrones de las embarcaciones incumplan con la asignación del número de tripulantes que corresponde a una embarcación, y que incumpla su respectiva capacitación; "Que en materia de responsabilidad debe estarse a lo establecido en el Art. 229 numeral 1 de la LGMP, el cual literalmente establece: " Son responsables de las infracciones administrativas las siguientes personas naturales o jurídicas: 1. Con carácter solidario; el autor o responsable de la acción o de la omisión con la empresa con la cual tiene relación de dependencia, si la infracción ha sido cometida en cumplimiento de sus funciones". IV) Infractor: Capitán del remolcador y Operador Portuario, de manera solidaria. Próximo paso: Aprobación del CDAMP para la aplicación del Régimen Administrativo Sancionador. **RESOLUCIÓN No. 090/2011.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, por unanimidad **ACUERDAN:** **a)** Darse por enterados del inicio del procedimiento administrativo Sancionador contra el señor Marco Antonio Cañas Quintanilla, Patrón de Remolcador, del Remolcador San Carlos Borromeo; y solidariamente contra la Corporación Salvadoreña de Inversiones (CORSAIN), en su calidad de Patrona del primero y dueña del Remolcador. **b)** Autorizar la aplicación del Régimen Administrativo Sancionador contra el señor Marco Antonio Cañas Quintanilla, Patrón de Remolcador, del Remolcador San Carlos Borromeo; y solidariamente contra la Corporación Salvadoreña de Inversiones (CORSAIN). **c)** Ordenar al Director Ejecutivo que notifique el Pliego de Cargos presentado. **d)** Que el Director Ejecutivo instruya a las Gerencias Marítima y Legal que desarrollen el procedimiento conforme a derecho.

**CASO 2. DESEMBARCO NO AUTORIZADO.** En fecha 31 de diciembre de 2009, a las 06:55 horas, entró en fondeo el buque MV CHIOS DESTINY, al mando del Cap. VRCHATIS ATHANASIOS. El mismo día, a las 21:15 horas, cinco tripulantes de nacionalidad salvadoreña, del buque CHIOS DESTINY, desembarcaron en una lancha, sin que se efectuara previamente la recepción del Buque, siendo detenidos por la Fuerza Naval en el momento de su atraque en el Muelle Artesanal de Acajutla. El día 02 de enero de 2010, a las 05:25 horas, atracó en muelle el buque CHIOS DESTINY, siendo recibido el mismo día a las 05:40 horas. Antecedentes. En fecha 13 de enero de 2010, mediante memorando con referencia GM-0012-2009, de fecha 13 de enero de 2010, la Gerencia Marítima informó del hallazgo, remitiendo los informes y actas elaboradas por la DLAMP de Puerto Acajutla. El día 3 de febrero de 2010, la Licda. Sandra de Rivas y el Lic. Herson Pineda, se personaron al Puerto de Acajutla, para realizar entrevistas a los Delegados Locales de la AMP, al Jefe de Seguridad del Puerto de Acajutla, a los Agentes de Migración destacados en el Puerto de Acajutla, a la PNC división marítima de Acajutla y a la Capitanía de la Fuerza Naval de Acajutla. Tipificación del Hecho. La Gerencia Marítima propuso que el hecho se adecue al Art. 221 numeral 1 de la LGMP (Incumplimiento a una obligación Reglamentaria), relacionado con el Art. 10 del Reglamento de Recepción y Zarpe (Incomunicación Previa), norma que literalmente dice: "Una vez atracado el buque y mientras no haya sido recibido oficialmente, estará

completamente incomunicado y ninguna persona podrá subir o bajar, ni realizar operaciones de carga o descarga, según corresponda." La norma antes mencionada establece una obligación implícita y es que hasta que la AMP no haya establecido la "libre plática" (momento en que se ha recibido un buque satisfactoriamente) está prohibido subir o bajar del buque, so pena de sanción. Tipificación del Hecho. Después del análisis respectivo, la Gerencia Legal considera que el hecho se adecua a lo establecido en el Art. 238 numeral 8 de la LGMP (Multas a capitanes de embarcaciones), norma que literalmente dice: "Cuando los capitanes o patrones de las embarcaciones, incumplan con su responsabilidad de ejercer el mando, vigilando que se mantenga el orden y la disciplina a bordo, sin que tal ejercicio de competencia se interprete como una actuación en defecto de las autoridades salvadoreñas; asimismo, cuando tengan conocimiento de la comisión u omisión de actos que supongan el incumplimiento de los ordenamientos legales en vigor y no den aviso oportuno a las autoridades correspondientes." Estado del Procedimiento: En sesión número 6, en fecha 10 de febrero de 2010, el CDAMP, emitió la Resolución N° 0012/2010, en la cual resolvió: a) Darse por enterados del inicio del procedimiento administrativo sancionador contra el Sr. VRACHATIS ATHANASIOS, Capitán del Buque MV CHIOS DESTINY; y contra los cinco tripulantes del mismo buque que desembarcaron el 31 de diciembre de 2009. Art. 225 LGMP: "El plazo de prescripción de las infracciones es de tres años para las muy graves, dos años para las graves, y un año para las leves. Este plazo se empieza a contar desde la fecha en que ha sido cometida la infracción..." Art. 233 LGMP: "Las infracciones, sean marítimas o portuarias, reguladas por la presente Ley, se sancionan con las multas siguientes: 1. Las infracciones leves, hasta 12,000.00 Derechos Especiales de Giro; 2. Las infracciones graves, de 12,001.00 hasta 48,000.00 Derechos Especiales de Giro; y 3. Las infracciones muy graves, de 48,001.00 hasta 96,000.00 Derechos Especiales de Giro. Solicitud: Con la finalidad de continuar con el procedimiento administrativo sancionador en contra del Sr. VRACHATIS ATHANASIOS, se solicitó se modifique la Resolución del CDAMP N° 012/2010 en su literal a), desistiendo de iniciar el proceso administrativo sancionador en contra de los cinco tripulantes que desembarcaron de manera ilegal el 31 de diciembre de 2009, pues ha sido imposible ubicarlos en el territorio nacional, por lo que no se les pudo notificar oportunamente del procedimiento iniciado en su contra, en virtud de garantizarles el derecho de defensa. **RESOLUCIÓN No. 091/2011.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, por unanimidad **ACUERDAN:** a) Modificar el Literal a), de la Resolución No. 012/2010, de la Sesión No. 6/2010 celebrada el 10 de febrero de 2010, desestimando iniciar el procedimiento administrativo sancionador contra los cinco tripulantes de nacionalidad salvadoreña del buque MV CHIOS DESTINY, que desembarcaron en Acajutla el 31 de diciembre de 2009; y **b) dejar vigente la orden de inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el señor Vrachatis Athanasios, Capitán del mismo Buque. V) PROCESO DE CONCESIÓN PUERTO DE LA UNIÓN.** El señor Gerente Portuario, Ingeniero Ramón Herrera Coello, asistido por la Encargada de Infraestructura Portuaria, Arquitecta Lorena Arriola, dio a conocer los datos del informe presentado por ECOH sobre los resultados preliminares de la segunda fase de campo, del Estudio realizado como parte de la Asistencia Técnica para el

Dragado de Mantenimiento del Puerto de la Unión. Antecedentes: El 1° de Septiembre del 2011, el equipo de Infraestructura Portuaria asistió a la presentación, realizada en las oficinas centrales de CEPA, de ECOH Ingenieros sobre los resultados preliminares de la segunda fase de campo del estudio en proceso. Objetivo: Informar al CDAMP el estatus actual de la sedimentación del Canal de Acceso del Puerto de La Unión.

Corrección Referencia Niveles de Mareas: ECOH realizó la corrección de los datos utilizados como referencia en el Diseño del Proyecto, ya que presentaban un error de 0.1785 m con respecto a los datos oficiales del nivel de referencia definido para el país por el CNR. Aunque la diferencia es pequeña puede influir en las estimaciones de sedimentación y volumen de dragado. Estudio Batimétrico: El estudio incluyó la realización de batimetrías en 22 líneas transversales a lo largo del canal de navegación, 6 líneas perpendiculares y 2 líneas paralelas al muelle; con lo cual se elaboraron perfiles de las diferentes secciones para establecer la profundidad del agua en esos puntos, comparando los resultados posteriormente con las pronósticos de azolvamiento previos. Navegabilidad Actual: A Agosto del 2011 las profundidades menores eran de - 7.2 metros en el canal interno y -10.5 metros en el canal externo. Incluyendo la capa de lodo fluido denominada "Fondo Náutico o Navegable"; con la cual se incrementaría la profundidad en: 1 metro en el canal interior, y en 0.50 m, en el canal exterior y dársena de maniobras. El tiempo durante el cual se puede utilizar la marea alta de más de 2 metros es de 4 horas continuas. Por lo que el máximo calado posible actualmente es de 9.3 mts. Compromisos de CEPA: CEPA debe seleccionar entre tres alternativas propuestas para enfocar los trabajos de re-dragado; además deberá conducir y monitorear los mismos, según lo acordado. CEPA deberá seleccionar la profundidad de navegación objetivo y preparar el plan de re-dragado y los trabajos de mantenimiento de dragado. Art. 3 Decreto de Ley de Concesión: Establece literalmente: " El Estado, por medio de la entidad concedente, deberá garantizar las condiciones operativas y de diseño del Canal de Acceso, Dársena y Ayudas a la Navegación". Los señores Directores comentaron que según Resolución No. 88/2011, de la sesión del 30 de agosto de 2011, se encomendó al Director Presidente gestionar una reunión con el señor Viceministro de Transporte para exponerle estos problemas, pero debido a las múltiples ocupaciones del señor Viceministro no ha sido posible efectuarla. **RESOLUCIÓN No. 092/2011.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** Encomendar al señor Director Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío DEM y Lic. René Ernesto Hernández Osegueda, que con el apoyo de los señores Directores representantes del Ente Rector, Licenciados Mario Guillermo Miranda Alfaro y Salvador Aníbal Osorio Rodríguez, Director Propietario y Suplente respectivamente, gestionen una reunión al más alto nivel del Gobierno de la República, para exponer la preocupación de esta Autoridad Marítima Portuaria por el estado de asolvamiento del canal de acceso del Puerto de La Unión; y entreguen la hoja resumen que contiene los Antecedentes, la Situación Actual y las Recomendaciones. **VI) EVENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS.** El señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei, informó que el día de ayer, jueves 8 de septiembre de 2011, en horas de la mañana, en el Hotel Crowne Plaza de esta ciudad, se presentó el Informe de Rendición de Cuentas a la Comunidad, en el

que la AMP dio a conocer sus actividades y logros en el período de junio de 2010 a mayo de 2011; cumpliendo con los lineamientos de la Ley de Acceso a la Información Pública. Se contó con la asistencia de representantes de las navieras, de los operadores portuarios y de los prestadores de servicios portuarios; con ejecutivos de las terminales marítimas y con otras personas vinculadas con el quehacer de la AMP. También asistieron representantes de la PNC y de la Fuerza Naval de El Salvador, así como de la Subsecretaría de Transparencia. Acudieron periodistas de la prensa radial y escrita, así como camarógrafos de varios canales de televisión. El señor Director Ejecutivo hizo la exposición, destacando las competencias institucionales, la sanidad financiera de la AMP y el posicionamiento que se ha logrado a pesar de ser una institución joven; luego hubo espacio para preguntas y respuestas. Los señores Directores que asistieron calificaron el evento como un éxito, pues hubo una buena representación de nuestros usuarios. Felicitaron al señor Director Ejecutivo por la claridad de su exposición y por la forma determinante y precisa con que respondió las preguntas.

**VII) VARIOS. 1) CURSO BASICO DE INSPECTORES DE BUQUES (COCATRAM-OMI).** El señor Director Ejecutivo, Ing. Juan José Giammattei Fernández, dio a conocer la convocatoria enviada por la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM), para participar en el "CURSO BASICO DE INSPECTORES DE BUQUES", auspiciado por la Organización Marítima Internacional (OMI), que tendrá lugar del 26 de septiembre al 7 de octubre de 2011; en la Ciudad de Guatemala, República de Guatemala. El objetivo del curso responde a las acciones del Plan de Acción de la Estrategia Marítima y a las acciones de la ROCRAM- CA para impulsar la adhesión e implementación del Acuerdo Latinoamericano sobre Control de Buques por el Estado Rector de Puertos (Viña del Mar, 1992), a fin de mantener un sistema eficaz de inspección a buques extranjeros de conformidad con las normas establecidas en los Convenios Internacionales. Los candidatos elegibles para participar en el Curso son los señores Delegados Roberto Ramón Courtade Amaya y Gilber Rolan Flores Rodríguez. La beca de los nominados incluye: transporte aéreo, impuestos de aeropuerto, hospedaje, alimentación, material, certificado y transporte local del aeropuerto – hotel-aeropuerto. Los señores Directores comentaron la importancia de que los Delegados participen en tan importante curso, que contribuirá a garantizar la seguridad y la protección de la navegación, la salvaguarda de la vida humana en el mar y la prevención de la contaminación marina y atmosférica, causadas por los buques.

**RESOLUCIÓN No.093/2011.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, **ACUERDAN POR UNANIMIDAD:** **a)** Autorizar la participación de los señores Delegados, Roberto Ramón Courtade Amaya y Gilber Rolan Flores Rodríguez, en el "CURSO BÁSICO DE INSPECTORES DE BUQUES", que tendrá lugar de 26 de septiembre al 07 de octubre de 2011 en la Ciudad de Guatemala, República de Guatemala. **b)** Autorizar la Misión Oficial y el pago de los gastos que fueren aplicables de conformidad con el Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación por Misiones Oficiales al Exterior e Interior del país. **2) PARTICIPACIÓN EN CONFERENCIA DE LA AAPA EN VERACRUZ, MEXICO.** El señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei, dio a conocer que ha recibido invitación de la Asociación Americana de Autoridades Portuarias (AAPA) para participar en la CONFERENCIA DE

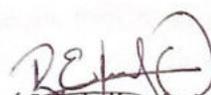
ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE, que tendrá lugar en Veracruz, México, del martes 29 de noviembre al jueves 1º de diciembre de 2011. Además se le ha solicitado que sea expositor en un pánel-forum y desarrolle el tema: "Actualidad y Perspectivas del Tráfico Marítimo de Corta Distancia en América Latina y el Caribe". A las reuniones de la AAPA asisten funcionarios y ejecutivos de los principales puertos del continente americano; se discuten temas de avanzada y se dan a conocer los más recientes avances tecnológicos aplicables a la operación de un puerto. Entre los temas a tratar en esa Conferencia están aspectos sumamente interesantes, tales como: Concesiones Portuarias en América Latina, Experiencia y Modelos de Privatización Exitosas; Alianzas Estratégicas entre Puertos y Navieras para alcanzar la competitividad en la Cadena Logística; Cómo acercar los Puertos a los principales centros de distribución; Administración y Operación de Puertos Multipropósitos; Seguridad Portuaria; Rutas Logísticas, etc. Los señores Directores comentaron que dada la importancia de la Conferencia y la profundidad de los temas que se van a considerar, es conveniente que además del Director Ejecutivo asista alguno de los señores Directores. Por lo que propusieron que asista el Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro; sin embargo, el señor Director Miranda Alfaro manifestó que en este momento no podría dar una respuesta afirmativa definitiva, pues faltan varios meses para la Conferencia y tiene que atender diversos asuntos de carácter profesional; entonces se propuso que si el Licenciado Miranda Alfaro no pudiese asistir, asista en su lugar el señor Director Licenciado José Roberto Miranda Alegría. Se aclaró que no se pagarán los derechos de inscripción en la Conferencia del Ingeniero Juan José Giammattei, pues está exento por ser expositor de un tema; sólo habría que pagar la inscripción del Director que lo acompañe. **RESOLUCIÓN No.094/2011.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, considerando la importancia de representar al país y a la AMP en una reunión continental de autoridades portuarias, cumpliendo con las competencias y atribuciones mencionadas en el Artículo 13 numerales 9 y 10 de la LGMP, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** a) Autorizar al señor Director Propietario Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro y al señor Director Ejecutivo Ingeniero Juan José Giammattei, para que en representación de la Autoridad Marítima Portuaria, asistan a la CONFERENCIA DE ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE, organizada por la Asociación Americana de Autoridades Portuarias (AAPA), que tendrá lugar en Veracruz, México, del 29 de noviembre al 1º de diciembre de 2011. b) Autorizar la misión oficial y el pago de los gastos en transporte, alojamiento, alimentación y demás gastos que fueren aplicables de conformidad al Reglamento de Viáticos y Gastos de Representación por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País. El señor Director Ejecutivo por ser panelista en el Congreso está exento del pago de inscripción en el mismo; por lo que solo se pagará la cuota de inscripción en el Congreso del señor Director que asista. c) En caso que el Licenciado Miranda Alfaro por cualquier motivo tuviere que declinar su asistencia a la Conferencia, se autoriza que en su lugar asista el señor Director Propietario Licenciado José Roberto Miranda Alegría. Habiendo tratado los puntos previstos en la Agenda, se dio por terminada la sesión a las quince horas del día de su fecha

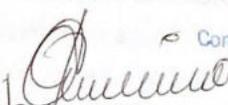
Pasan las firmas....



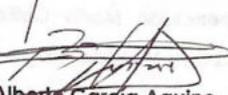
Consejo Directivo

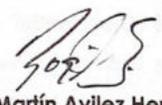
Vienen las firmas...

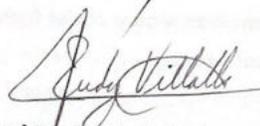
  
René Ernesto Hernández Osegueda

  
Mario Guillermo Miranda Alfaro

  
José Roberto Miranda Alegría

  
Raúl Alberto García Aquino

  
Roger Martín Avilez Herdocia

  
José Fredy Villalta Barberena

.....

**ACTA NÚMERO TREINTA Y DOS DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA.** En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día trece de septiembre de dos mil once, en las oficinas de la AMP ubicadas en Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo número quinientos ocho se procede a constituir el quórum y celebrar sesión de Consejo Directivo. Están presentes: **Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Licenciado Marlo Guillermo Miranda Alfaro**, Director Propietario; **Licenciado José Roberto Miranda Alegría**, Director Propietario; **Licenciado Roger Marín Avílez Herdocia**, Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; **Licenciado Marco Javier Calvo Caminos**, Director Suplente; **Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez**, Director Suplente; **Ingeniero Juan José Giammattei Fernández**, Director Ejecutivo. **AUSENTES CON EXCUSA:** **Licenciado Ulises Antonio Gálvez**, Director Suplente; **Ingeniero Raúl Alberto García Aquino**, Director Suplente. **I) APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se desarrolla la agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/31/2011 del nueve de septiembre de dos mil once, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. **III) INFORME FINANCIERO AL 31 DE AGOSTO DE 2011.** El Licenciado Nelson Quijada Lara, Jefe de la Unidad Financiera Institucional UFI, presentó el informe financiero correspondiente al mes de agosto del año 2011. Dijo que en cumplimiento a la función Técnica y Legal encomendado por el CDAMP sobre informar de la situación de la ejecución presupuestaria, de toda la situación financiera de la AMP, dio a conocer el resultado de la gestión correspondiente al 30 de agosto de 2011. A continuación presentó la **EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS AJUSTADO AL 31 DE AGOSTO DE 2011 (En Miles de Dólares)**

Concepto	Presupuesto Ajustado	Permitido	Pendiente	% de Ejecución
CEPA	1,622.8	1,157.4	465.4	71%
CORSAIN	20.0	9.4	10.6	47%
RASA	20.0	3.4	16.6	17%
CENERGICA	130.0	97.6	32.4	75%
Servicios AMP y Otros	150.0	137.4	12.6	92%
<b>Total Presup. Operativo</b>	<b>1,942.8</b>	<b>1,406.2</b>	<b>537.6</b>	<b>72%</b>
Excedente Presup. 2010	533.3	533.3	0.0	100%
<b>Total Presupuesto</b>	<b>2,476.1</b>	<b>1,939.5</b>	<b>537.6</b>	<b>78%</b>

También presentó el **COMPARATIVO DE INGRESOS 2011-2010 AL 31 DE AGOSTO (En Miles de Dólares \$)**

Concepto	2011	2010	Variación Absoluta	Variación %
CEPA	1,157.4	1,017.3	140.1	13.8%
CORSAIN	9.4	16.2	-6.8	-48.2%
RASA	3.4	11.5	-8.1	-70.5%
CENERGICA	97.6	78.0	19.6	25.2%
Servicios - AMP y Otros	137.4	108.1	29.2	27.0%
<b>Total Presupuesto</b>	<b>1,406.2</b>	<b>1,233.1</b>	<b>173.2</b>	<b>14.0%</b>

También presentó el **COMPARATIVO DE EGRESOS 2011-2010 AL 31 DE AGOSTO (En Miles de Dólares \$)**

Concepto	2011	2010	Variación Absoluta	Variación Porcentual
Personal	862.9	821.6	61.3	7%
Bienes y Servicios	226.0	155.4	70.6	45%
Activos Fijos	11.7	0.7	11.1	100%
Seguros, Transferencias y Otros	114.5	111.1	3.4	3%
<b>Total</b>	<b>1,236.0</b>	<b>1,098.8</b>	<b>146.9</b>	<b>13%</b>

También presentó el **COMPARATIVO BIENES Y SERVICIOS 2011-2010 AL 31 DE AGOSTO**  
(En Dólares)

Detalle	2011	%	2010	%	Variación Absoluta	Variación Percentual
Bienes de Uso y Consumo (alimentos, papelería, combustible y otros)	50,509	22%	24,164	16%	26,345	109%
Servicios Básicos	29,928	13%	29,166	19%	762	3%
Mantenimientos	9,313	4%	10,987	7%	-1,675	-15%
Publicidad, Impresiones, Publicac.	18,978	8%	7,566	5%	11,412	151%
Pasajes y Viáticos	33,419	15%	5,793	4%	27,627	477%
Arrendamientos	48,422	21%	48,330	31%	92	0%
Servicios (vigilancia, limpieza etc.)	15,400	7%	14,229	9%	1,170	8%
Capacitaciones	4,165	2%	1,227	1%	2,938	240%
Consultorías y Otros	15,819	7%	13,891	9%	1,928	14%
<b>Total</b>	<b>226,962</b>	<b>100%</b>	<b>166,363</b>	<b>100%</b>	<b>70,599</b>	<b>46%</b>

El Estado de Rendimiento Económico del 1º de enero al 31 de agosto/2011, se refleja así:

DETALLE	MONTO
INGRESOS	
(-) GASTOS	\$1,404,226
<b>RESULTADO DE OPERACIÓN</b>	<b>\$1,213,908</b>
(+) ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	\$190,318
(-) ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	\$0
<b>RESULTADO CORRIENTE</b>	<b>\$20,016</b>
(-) 25% M. DE H.	\$170,302
<b>RESULTADO NETO</b>	<b>\$42,576</b>
	<b>\$127,727</b>

FLUJO DE EFECTIVO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2011

DETALLE	ENE.	FEB.	MAR.	AB.	MAY.	JUN.	JUL.	AG.	TOTAL	%
SALDO INICIAL EN BANCO	353.4	488.0	373.4	473.6	563.5	548.6	540.6	549.5	353.4	
(+) ENTRADAS DE EFECTIVO	268.5	35.1	297.7	212.9	178.2	189.4	156.7	185.0	1,623.6	100%
Regulación Portuaria (6%)	243.2	17.6	267.9	194.0	166.8	177.4	143.1	168.5	1,378.6	90%
Servicios AMP y Otros Ingresos	21.9	17.1	28.6	17.7	11.3	11.4	13.3	16.1	137.4	9%
Anticipos, Depósitos y Otros	3.4	0.5	1.2	1.3	0.1	0.6	0.2	0.4	7.6	1%
(-) SALIDAS DE EFECTIVO	133.9	149.7	197.6	123.0	193.0	197.5	147.8	125.7	1,268.2	100%
Personal	80.9	95.0	94.4	101.9	125.1	162.7	114.6	97.2	871.9	69%
Bienes, Servicios y Otros	45.7	54.8	102.3	20.0	67.3	34.5	32.8	27.4	384.9	30%
Anticipos, Depósitos y Otros	7.3	0.0	0.8	1.2	0.6	0.2	0.3	1.2	11.5	1%
(=) SALDO FINAL EN BANCOS	488.0	373.4	473.6	563.5	548.6	540.6	549.5	608.7	608.7	

Para concluir presentó el Estado de Rendimiento Económico Proyectado del 1º de enero al 31 de diciembre/2011.

DETALLE	MONTO
INGRESOS	\$1,997,304
(-) GASTOS	\$1,998,020
<b>RESULTADO DE OPERACIÓN</b>	<b>-\$716</b>
(+) ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	\$0
(-) ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	\$32,516
<b>RESULTADO CORRIENTE</b>	<b>-\$33,232</b>
(-) 25% M. DE H.	\$0
<b>RESULTADO NETO</b>	<b>-\$33,232</b>

Los señores miembros del Consejo Directivo se dieron por enterados. **IV) PROCESO DE CONCESIÓN DEL PUERTO DE LA UNIÓN.** El señor Gerente Portuario, Ingeniero Ramón Herrera Coello, asistido por el Encargado de Concesiones y Contratos, Licenciado Manuel de Jesús Torres Gavidía, informó que el pasado 8 de septiembre de 2011, los señores Diputados de la Honorable Asamblea Legislativa aprobaron el Decreto de Ley

de Concesión de la Terminal Portuaria Multipropósito Especializada en Contenedores, Fase I, del Puerto de La Unión Centroamericana. También hizo una reseña histórica de la evolución que ha tenido el Decreto de Concesión en el año 2010 comparado con el año 2011. A continuación presentó una tabla que refleja el contenido del Decreto de Ley de Concesión aprobado:

1. Objeto de la Ley
2. Alcances, Condiciones y Plazos de la Concesión
3. Exclusiones
4. Modalidad
5. Plazo
6. Bienes afectos a la Concesión
7. Adquisición de Equipos Existentes
8. Manto de las Inversiones
9. Contraprestación a Cargo del Concesionario
10. Selección Competitiva
11. Requisitos de los Licitantes
12. Elaboración de Bases y el Contrato
13. Evaluación de Ofertas y Adjudicación
14. Sociedad de Propósito Exclusivo
15. Responsabilidad del Concesionario
16 -17. Cumplimiento de Obligaciones
18. Bienes e Ingresos del Concesionario
19. Control y Supervisión
20. Contribución a la Autoridad Marítima Portuaria
21. Aspectos Tarifarios
22. Devolución de las Instalaciones
23. Cesión del Contrato de Concesión
24. Causales de Terminación de la Concesión
25. Resolución de Conflictos
26. Prórroga de la Concesión
27. Derogatoria
28. Vigencia

Expresó que en base al análisis realizado al Decreto Ley de Concesión calificó lo sombreado con verde; acorde con el Rol de la AMP. Lo sombreado con amarillo como ajuste relevante; considerando que será CEPA será el que en su momento deberá de definir como garantizará la operatividad de la Zona Extraportuaria. Lo sombreado con café claro como adverso; ya que de alguna manera podría afectar las competencias de la AMP. También presento el cuadro resumen de observaciones al Decreto Ley de Concesiones.

8. Exclusiones	Se excluye ZONA EXTRAPORTUARIAS, CANAL DE ACCESO, DARSENA DE MANIOBRAS, estableciendo que CEPA será la responsable de garantizar condiciones operativas.
13. Evaluación de Ofertas y Adjudicación	Exige que el contrato de Concesión sea sometido a la aprobación de la Asamblea Legislativa.
19. Control y Supervisión	Señala que dicha labor será ejercida conforme a las competencia que las respectivas leyes otorgan a CEPA y a la AMP.
20. Contribución a la AMP	Se limita el presupuesto de la AMP establecido en el Art.18 literal a) de la LGMP, manda a que CEPA pague de forma directa a la AMP. ¿Será un presupuesto extraordinario? ¿Será un apartado del mismo presupuesto?
21. Aspectos Tarifarios	No define claramente que la AMP puede actuar de oficio, no obstante, que vencido el plazo de inicio de operaciones cualquier modificación seguirá lo regulado por la LGMP.
23. Cesión del Contrato	Aunque deja claro que cualquier Cesión del contrato debe ser aprobada por la AMP (Art. 7 No 9, LGMP). Establece que la misma deberá ser aprobada por la Asamblea Legislativa.
26. Prorroga de Concesión	NO queda clara la competencia de la AMP establecida en el Artículo 7 No 9, de la LGMP, no obstante, señala que las autoridades competentes resolverán lo pertinente. Asimismo establece que deberá ser aprobada por la Asamblea Legislativa.

Y para concluir presentó el cuadro que refleja el Rol Regulador de la AMP, así:

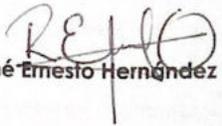
6. Bienes afectos a la Concesión	La Ley manda que la Infraestructura Portuaria afecta a la Concesión se inscriba en el Registro Marítimo Salvadoreño (REMS).
10. Selección Competitiva	Señala que las bases de licitación que elaborará CEPA deberán considerar lo establecido en la Ley General Marítimo Portuaria (LGMP) y demás leyes aplicables.
12. Elaboración de Bases y el Contrato	Establece que las bases de licitación y el contrato elaborado por CEPA deberá ser aprobado desde el punto de vista técnico y legal por el CDAMP.
19. Control y Supervisión	Deja establecido que en materia de control y supervisión del contrato de Concesión la AMP tendrá las competencias que le atribuye la LGMP.
20. Contribución a la AMP	Señala que CEPA anualmente pagara a la AMP los costos de regulación, fiscalización, supervisión y control de las actividades marítimas y portuarias que realice el concesionario, en atención al presupuesto aprobado por el Ente Rector del sector Transporte.
21. Aspectos Tarifarios	Establece que la AMP aprueba el Pliego Tarifario inicial que tendrá vigencia de cinco años. Asimismo que cualquier modificación al Pliego Tarifario deberá ser sometida al procedimiento que regula la LGMP.
22. Devolución de las Instalaciones	Señala que al finalizar la concesión, la entrega de las instalaciones portuarias al Estado, será realizada bajo la supervisión de la AMP.
23. Cesión del Contrato de Concesión	Señala que la cesión del Contrato de Concesión debe ser aprobada por la AMP, competencia que ya regula el Artículo 7 No 9, de la LGMP.
26. Prorroga de la Concesión	Se establece que las autoridades competentes resolverán lo pertinente. Al respecto al tener plena aplicación la LGMP, una eventual prórroga del contrato debe contar con la aprobación de la AMP (Art. 7 No 9).

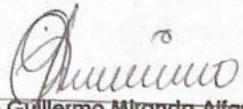
Después de escuchar la interesante exposición del Lic. Manuel Torres Gavidia, Encargado de Concesiones y Contratos, los señores Directores comentaron que la "Ley de Concesión de la Terminal Portuaria Multipropósito Especializada en Contenedores, Fase I, del Puerto de la Unión Centroamericana", aprobada por la Asamblea Legislativa el pasado 8 de septiembre de 2011, merece ser analizada muy detenidamente para conocer los alcances de la misma y algún vacío o inconsistencia que podría haber quedado en su redacción. La AMP, en su condición de regulador portuario, debe estar preparada ante las posibles situaciones que puedan surgir del cumplimiento de nuestras facultades. Se necesita contar con un Plan de Trabajo en el

que conste cuáles son los pasos siguientes a ejecutar para cumplir con nuestras competencias. Se dijo que podría prepararse una Hoja de Ruta y presentarla en una próxima sesión; con la experiencia que ya se tiene, podrían preparar en la Gerencia Portuaria un flujograma con su respectiva Hoja de Ruta. Dijeron que sería interesante exponer ante este Consejo Directivo los temas más emblemáticos desarrollados en la Ley de Concesión; así como los problemas a los cuales deberá hacer frente la AMP, con las propuestas de solución que puedan surgir. Al agradecer la exposición, los señores Directores se dieron por enterados. **V) PLAN PILOTO PARA AUTORIZACIÓN Y REGISTRO EN EL GOLFO DE FONSECA.** Los señores Directores Suplentes Licenciados Marco Javier Calvo Caminos y Salvador Aníbal Osorio Rodríguez, juntamente con el señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei, dieron a conocer los detalles del Plan Piloto para la Matrícula y Autorización de Embarcaciones y Pescadores Artesanales en la Zona del Golfo de Fonseca; que ha sido ajustado a las condiciones y circunstancias de las comunidades pesqueras donde se va a desarrollar el trabajo e implica menos recursos humanos y materiales. Expresaron que originalmente se había previsto desarrollar el trabajo en tres jornadas continuas; lo que implica que el personal de la AMP tendría que permanecer en La Unión por lo menos tres días cada vez que se fuera a trabajar con una comunidad de pescadores. Considerando que existen por lo menos diez comunidades de pescadores y que las labores de campo en el Golfo de Fonseca implican diversos riesgos, desde los riesgos naturales ocasionados por las tempestades y mareas altas; hasta los riesgos del narcotráfico y el contrabando, que con el apoyo de pandilleros asolan esa región, se pensó en un plan más sencillo y ágil. Este nuevo Plan se ha considerado desarrollarlo en tres etapas: **1ª. Etapa:** Coordinar por medio de CENDEPESCA con los líderes de cada comunidad, para darles a conocer la actividad que se va a realizar y los beneficios que acarreará a los pescadores. Esta etapa se ha venido desarrollando en las más recientes semanas. **2ª. Etapa.** Ejecución del Plan. Se tiene previsto que en un solo día el personal de CENDEPESCA, de la Gerencia Marítima, del REMS y de la Gerencia Legal de la AMP, efectuará las siguientes acciones: 1.- Charla para dar a conocer los Reglamentos de Navegación de Buques y Autorizaciones de Gente de Mar, Reglamento para la Navegación Segura en Puertos y Canales de Acceso y las normas sobre Exhibición de los Distintivos. 2.- Entrega de solicitudes. Se les explicarán los requisitos y cómo llenar los formularios de solicitud. 3.- Inspección de las embarcaciones y emisión del dictamen técnico correspondiente. 4.- Recepción y revisión de los documentos que presenten los pescadores. 5.- Los Delegados Locales confrontarán las fotocopias del DUI y NIT con los correspondientes originales. 6.- Recepción y revisión de solicitudes de Gente de Mar. 7.- Efectuar exámenes de Patrón de Remolcador, si hubiere aspirantes. 8.- Trasladar a las Oficinas Centrales de la AMP los documentos y solicitudes, para efectuar los análisis y dictámenes correspondientes, emitir las resoluciones e inscribir en el REMS lo que fuere pertinente y cumpla con los requisitos. **3ª. Etapa:** También está previsto que concluido el trabajo en la Oficina Central, regresarán a las Comunidades de pescadores los equipos de trabajo de CENDEPESCA y de la AMP y en un solo día, entregarán a los pescadores los certificados de matrícula y licencias a que hubiere lugar. Los señores Directores Calvo Caminos y Osorio Rodríguez, expresaron que esta tarde, en la reunión

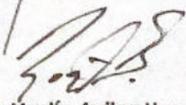


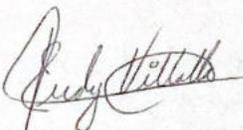
del Comité Técnico se recomendó elevar a conocimiento de este Consejo Directivo el Plan expuesto, para que después de analizado, si lo consideran pertinente sea aprobado. Considerando que la primera actividad de ejecución del Plan Piloto se realizará el miércoles 21 de septiembre de 2011, facultar desde ahora al señor Director Ejecutivo para que con la experiencia que se obtenga de esa primera jornada, autorice cualquier ajuste que hubiere que hacer al Plan Piloto, para asegurar el éxito y una mayor efectividad en el cumplimiento del mismo. Si la Gerencia Marítima o alguno de los empleados de la AMP que participen en la ejecución del Plan, detectan algún requisito o procedimiento que vuelve imposible o de difícil cumplimiento lo previsto en el Reglamento para la Navegación de Buques y Autorizaciones de Gente de Mar, que lo den a conocer al señor Director Ejecutivo para que él disponga las medidas legales alternativas que deben tomarse, tales como elaborar propuestas de modificación o de interpretación de las disposiciones reglamentarias. **RESOLUCIÓN No.095/2011.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, con base en las competencias establecidas en el Artículo 7 Números 2, 3 y 4 de la LGMP, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** a) Aprobar el **Plan Piloto para Matricular y Autorizar las Embarcaciones y los Pescadores Artesanales en la Zona del Golfo de Fonseca**, que se comenzará a ejecutar el miércoles 21 de septiembre de 2011; b) Facultar al señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei, para que con la experiencia que se obtenga al ir ejecutando el Plan, autorice los ajustes al Plan que fueren necesarios para asegurar una mayor efectividad del mismo. c) Instruir especialmente a la Gerencia Marítima, como responsable del Proyecto, y a los demás empleados de la AMP que participen en la ejecución del Plan Piloto, que den a conocer al señor Director Ejecutivo cualquier requisito que fuere imposible de cumplir o circunstancia que haga de difícil cumplimiento las disposiciones emanadas de la AMP, para que él disponga las medidas alternativas de carácter legal a que hubiere lugar. Habiendo tratado los puntos previstos en la agenda, se dio por terminada la sesión a las veinte horas del día de su fecha.

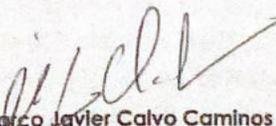
  
René Ernesto Hernández Osegueda

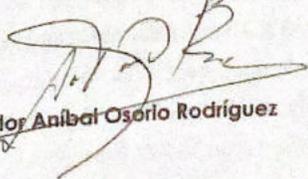
  
Mario Guillermo Miranda Alfaro

  
José Roberto Miranda Alegría

  
Roger Martín Avilez Herdocia

  
José Fredy Villalía Barberena

  
Marco Javier Calvo Caminos

  
Salvador Anibal Osorio Rodríguez

**ACTA NÚMERO TREINTA Y TRES DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA.** En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas con treinta minutos del día **veintiuno** de septiembre de dos mil once, en las oficinas de la AMP ubicadas en Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo número quinientos ocho se procede a constituir el quórum y celebrar sesión de Consejo Directivo. Están presentes: **Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro**, Director Propietario; **Licenciado José Roberto Miranda Alegría**, Director Propietario; **Licenciado Roger Marín Avilez Herdocia**, Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; **Licenciado Marco Javier Calvo Caminos**, Director Suplente; **Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez**, Director Suplente; **Licenciado Ulises Antonio Gálvez**, Director Suplente; **Ingeniero Raúl Alberto García Aquino**, Director Suplente; **Ingeniero Juan José Giammattei Fernández**, Director Ejecutivo. I) **APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se desarrolla la agenda siguiente. II) **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/32/2011 del **trece** de septiembre de dos mil once, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. III) **PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL (PEI).** El señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei, expresó que atendiendo las recomendaciones de las sesiones del Comité Técnico celebradas los días 30 de agosto y 7 de septiembre de 2011, revisó exhaustivamente el documento de Planeación Estratégica 2010/2014, que fue elaborado en 2010 con el apoyo de una empresa consultora, que había sido contratada para facilitar el proceso de elaboración de dicho instrumento. Explicó que las acciones contempladas en el Plan son demasiado generales; y que además no se tienen indicadores de desempeño para saber cuál es el nivel de servicio que existe en la Institución; tampoco se sabe cuál es la capacidad de respuesta de la AMP a las demandas de sus usuarios o al desarrollo inmediato del sector marítimo portuario, por lo que es necesario actualizar el documento de Planeación Estratégica Institucional. Señaló que tanto las actividades operacionales actuales, como los planes y proyectos a corto y mediano plazo, deben ser acorde a los lineamientos generales emitidos por la Sub-Secretaría de Gobernabilidad; de tal manera que al actualizar el Plan Estratégico Institucional, debe hacerse con conocimiento previo de los lineamientos generales de Planeación Estratégica del Gobierno de El Salvador. Propuso que se autorice la contratación de una empresa consultora o de un facilitador con experiencia en esta clase de actividades, para que revise el Plan Estratégico elaborado en 2010, que lo confronte a la luz de los planes gubernamentales establecidos en la Sub-Secretaría de Gobernabilidad; redefina el camino a seguir y asesore a la AMP en la elaboración de objetivos medibles, en concretar métodos y planes de acción específicos; y propicie la revisión de los valores y el pensamiento institucional. En todo caso la contratación se haría según lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). **RESOLUCIÓN No. 096/2011.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, conscientes de la necesidad de actualizar el Plan Estratégico Institucional 2010/2014, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** Encomendar al señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei, que cumpliendo con la LACAP, proceda a

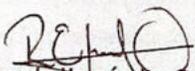


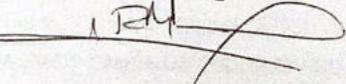
evaluar alternativas conducentes a contratar un facilitador que realice la actualización del Plan Estratégico Institucional 2010/2014; debiendo elaborar los términos de referencia y demás documentación necesaria a ese efecto. **IV) PROCESO**

**DE CONCESIÓN DEL PUERTO DE LA UNIÓN.** El señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei, informó que los días miércoles 14 y 21 de septiembre recién pasados, ha participado en reuniones con ejecutivos de CEPA y de la Corporación Financiera Internacional (IFC), con el objeto de discutir la calendarización y métodos de trabajo para hacer efectivo lo dispuesto en la Ley de Concesión del Puerto de La Unión que aprobó la Asamblea Legislativa el 8 de septiembre de 2011. Por parte de la AMP le acompañó el Gerente Portuario, Ingeniero Ramón Herrera Coello, el Lic. Manuel Torres, Encargado de Concesiones y Contratos; y el Ingeniero Osvaldo Ortiz, Encargado de Costos y Tarifas. Manifestó que el IFC ha planteado un cronograma, una ruta a seguir en esta denominada FASE 2, comprendida desde la vigencia del Decreto de Concesión hasta que se firme el contrato de concesión. A continuación el Licenciado Manuel Torres explicó que en CEPA y la IFC originalmente habían calculado que la Fase 2 tendría una duración de 331 días para la preparación de las Bases del Concurso y 140 días adicionales para el desarrollo del proceso de licitación; es decir que hasta en octubre de 2012 se firmaría el contrato con el concesionario del Puerto de La Unión. Aunque se ha escuchado recientemente que piensan desarrollar la Fase 2 en tres meses. También se conoció en las reuniones del 14 y 21 de septiembre anteriores, que la IFC propone la creación de un denominado Comité de Decisión, integrado por altos ejecutivos, con poder de decisión, representantes de CEPA, AMP, Secretaría Técnica, Ministerio de Hacienda y Ministerio de Obras Públicas. A su vez, este Comité de Decisión coordinará la acción conjunta de tres equipos de trabajo: un equipo de IFC; otro equipo de CEPA; y otro equipo de la AMP. Cada equipo integrado por un Punto de Contacto; por personal operativo y de soporte de cada institución; y por uno o más Consultores especializados; que en el caso concreto de la AMP sería un consultor portuario. Uno de los próximos pasos a seguir es el de la Preparación de las Bases para la Concesión del Puerto. Los señores Directores debatieron sobre el papel de la AMP como Ente Regulador y los alcances de tal competencia; reconocieron que la AMP debe incidir en temas eminentemente regulatorios, por lo que se analizó como tendría que ser la participación de la AMP en el denominado Comité de Decisión; pues no se puede dejar de lado que la AMP tiene funciones de regulador y de supervisor. Se propuso que mientras se discuten y definen estos temas con CEPA e IFC, quienes participen en las reuniones en nombre de la AMP, estén pendientes que quede claro cuáles son las funciones y competencia de la AMP; que se haga constar en actas, en escritos y en otros documentos, que la AMP es un ente Regulador y Supervisor, para que no haya dudas en ninguna instancia gubernamental sobre ese papel relevante conferido por la LGMP. Los señores Directores al darse por enterados recomendaron que se les mantenga informados del avance de las gestiones para crear el Comité de Decisión. **V) VARIOS. 1. INFORME DEL CONGRESO UNIVERSITARIO MARÍTIMO PORTUARIO**

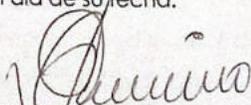
**EN GUATEMALA.** El señor Director Suplente, Ingeniero Raúl Alberto García Aquino, informó que el pasado 14 de septiembre de 2011, asistió juntamente con el Ingeniero Ramón Herrera Coello, Gerente Portuario, al Congreso Universitario Marítimo Portuario,

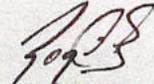
organizado por la Comisión Portuaria Nacional (CPN), evento que se desarrolló en la Universidad Francisco Marroquín, Ciudad de Guatemala, República de Guatemala. Mencionó que en las disertaciones se destaca "El Sistema Portuario Nacional de Guatemala", impartido por el Lic. Edy García, Director de Desarrollo Empresarial de la CPN. El tema "Experiencia de la Creación de la Autoridad Marítima Portuaria, lecciones aprendidas, caso salvadoreño", fue expuesto por el señor Gerente Portuario de El Salvador, Ingeniero Ramón Herrera Coello, quien esbozó las lecciones aprendidas en ocho años de creación de la AMP en El Salvador, la heterogeneidad de la composición de los sectores del Consejo Directivo, las actividades y el rol en el quehacer marítimo portuario del país; también dio a conocer la reciente aprobación de la ley de Asocio Público Privado en El Salvador. El señor Gerente de DISAGRO de Guatemala, Capitán Julio Yon Rivera, expuso el tema "Generalidades del Derecho Internacional Marítimo". Entre otros temas desarrollados mencionó el "DR-CAFTA, Avances, Implicaciones y Temas Pendientes", "El Desarrollo Sostenible en el Marco de las Actividades Portuarias", "El Rol de Logística en los Procesos Portuarios" y la de "Normativa en la Protección Marítimo-Portuaria". El Ingeniero García Aquino presentó algunas reflexiones y sugerencias de cara a la experiencia vivida. Mencionó: 1) La AMP de El Salvador, es una de las pocas instituciones autónomas que tienen representantes académicos dentro de su Consejo Directivo; la CPN de Guatemala no los tiene; sin embargo, ellos tienen seis años de estar desarrollando este Congreso Universitario Marítimo Portuario. 2) La mayoría de los ponentes invitados al Congreso, concuerdan en que el tema marítimo portuario es un tema del que se habla muy poco o nada en las universidades; por lo tanto, es oportuno organizar eventos similares para ir creando la cultura portuaria en nuestro país, lo cual le daría más protagonismo a la AMP. 3) La AMP tiene dos convenios interinstitucionales firmados con Universidades Privadas de El Salvador; se sugiere continuar firmando más convenios con otros centros educativos de nivel superior; para que el próximo año, éstos ayuden a organizar un evento de proporciones similares en El Salvador. 4) Se sugiere que se desarrolle un Congreso en el Puerto de La Unión, por contar con mejor tecnología instalada. Luego de haber presentado el informe el Ing. García Aquino, agradeció al Pleno del Consejo Directivo la confianza depositada para representar a El Salvador por parte de la AMP; expresó que las autoridades de la CPN de Guatemala tienen un magnífico concepto de la AMP y reiteró su disposición para una eventual organización de eventos similares en El Salvador. Los señores directores agradecieron el informe al Ingeniero García Aquino y se dieron por enterados. Habiendo tratado los puntos previstos en la agenda, se dio por terminada la sesión a las veintiuna horas del día de su fecha.

  
René Ernesto Hernández Osegueda

  
José Roberto Miranda Alegría

Vienen las firmas...

  
Mario Guillermo Miranda Alfaro

  
Roger Marín Aviléz Herdocia

Pasan las firmas...



*José Fredy Villalta Barberena*

José Fredy Villalta Barberena

*Marco Javier Calvo Caminos*

Marco Javier Calvo Caminos

*Salvador Anibal Osorio Rodríguez*

Salvador Anibal Osorio Rodríguez

*Ulises Antonio Gálvez*

Ulises Antonio Gálvez

*Raúl Alberto García Aquino*

Raúl Alberto García Aquino

[The body of the document contains multiple lines of extremely faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

**ACTA NÚMERO TREINTA Y CUATRO DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA.** En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día treinta de septiembre de dos mil once, en las oficinas de la AMP ubicadas en Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo número quinientos ocho se procede a constituir el quórum y celebrar sesión de Consejo Directivo. Están presentes: **Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro**, Director Propietario; **Licenciado José Roberto Miranda Alegría**, Director Propietario; **Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia**, Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; **Licenciado Ullses Antonio Gálvez**, Director Suplente; **Ingeniero Raúl Alberto García Aquino**, Director Suplente; **Ingeniero Juan José Giammattei Fernández**, Director Ejecutivo. **AUSENTES CON EXCUSA:** **Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez**, Director Suplente; **Licenciado Marco Javier Calvo Caminos**, Director Suplente. I) **APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se desarrolla la agenda siguiente. II) **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/33/2011 del **veintiuno** de septiembre de dos mil once, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. III) **PROCESO DE CONCESIÓN DEL PUERTO DE LA UNIÓN.** El señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei comunicó que han continuado las reuniones con funcionarios de CEPA y de IFC, habiendo definido los roles de los Comités o Equipos que darán seguimiento al desarrollo del proceso de formulación de las bases de licitación y del contrato de la licitación. Considerando que la responsabilidad de elaboración de las bases, del contrato, de la promoción, concurso y otorgamiento de la concesión es responsabilidad directa de CEPA e IFC, las demás instituciones involucradas mediante el decreto, como son la UNAC, la AMP y PROESA, apoyarán el proceso con sus ideas y sugerencias, acorde a sus competencias respectivas y delimitaciones establecidas en sus respectivos cuerpos normativos. Se dará seguimiento a la labor en dos niveles: uno de dirección y otro técnico operativo. Se había hablado de un Comité de Decisión, pero se consideró apropiado llamarlo Comité de Dirección, el cual definirá las directrices y realizará el seguimiento necesario que facilite al Comité Técnico-Operativo la realización de todo el proceso de concesión. Por parte de la AMP participará el Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei. El Comité Técnico-Operativo ejecutará las acciones necesarias requeridas, según el plan de trabajo autorizado y ajustado por el Comité de Dirección. Por parte de la AMP, integrará este Comité el Ingeniero Ramón Herrera Coello, Gerente Portuario, quien se apoyará en los técnicos de su Gerencia según el tema a tratar: infraestructura, tarifas, contratos. Los señores Miembros del Consejo Directivo se dieron por enterados. IV) **REUNIÓN DE AMP Y CEPA CON EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS.** Informó el señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei, que el miércoles 28 de septiembre, a las 4:30 p.m., se reunieron en el Despacho del señor Ministro de Obras Públicas, Vivienda, Transporte y Desarrollo Urbano, Licenciado Herson Martínez, con el señor Presidente de CEPA, Ingeniero Luis Enrique Córdova. Por parte de la AMP, además del señor Director Ejecutivo, asistieron el señor Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío DEM



Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda; el señor Director Propietario por el Ente Rector, Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro; y el señor Gerente Portuario, Ingeniero Ramón Herrera Coello. El señor Presidente de CEPA asistió acompañado de los Ingenieros Héctor Maldonado y Milton Lacayo, Gerente General de CEPA y Gerente del Puerto de La Unión, respectivamente. En la reunión la AMP expuso al señor Ministro de Obras públicas la preocupación institucional por el estado del canal de acceso del Puerto de La Unión, la necesidad y costo de que sea dragado periódicamente y los riesgos que implica para la navegación comercial; también se mencionó el problema de las boyas y ayudas a la navegación que están técnicamente mal ubicadas y deben corregirse cuanto antes; así como el problema de los remolcadores del mismo Puerto, que no tienen la capacidad suficiente para ejercer una labor segura y acorde a la fuerza del viento y las corrientes marinas en el canal de acceso al Puerto. Se considera que aunque no se llegó a ninguna conclusión, se cumplió con el objetivo de transmitir al señor Ministro de Obras Públicas la preocupación de la AMP por los tres problemas mencionados. El señor Presidente de CEPA dio algunas explicaciones y el señor Ministro ofreció organizar un Taller para buscar soluciones a los problemas indicados. Los señores Directores opinaron que es conveniente preparar una Ayuda-Memoria de dicha reunión, y enviársela al señor Ministro de Obras Públicas y al señor Presidente de CEPA, haciendo constar en la misma los problemas planteados por la AMP. También comentaron que es motivo de satisfacción para el Consejo Directivo, reconocer que en la AMP siempre hemos estado atentos a señalar todo aquello que se debe modificar o reforzar para que el Proceso de Concesión sea exitoso. Indicaron que es oportuno enviar una nota a CEPA enumerando los tres problemas arriba mencionados y exigiendo que preparen un Plan de Trabajo para resolverlos, indicando las acciones concretas y los tiempos de ejecución. También expresaron que debe hacerse saber a CEPA que la AMP no está en disposición de hacer ningún aporte para sufragar el gasto que supone la asesoría técnica que dará DIRECTEMAR de Chile, para remediar el problema de las ayudas de la navegación en el canal de acceso del Puerto de La Unión; ya que por ley y por el mismo Decreto de Concesión, es la CEPA a quien le corresponde exclusivamente el dragado del canal de acceso y las ayudas a la navegación. **RESOLUCIÓN No.097/2011.** Los señores Miembros de Consejo Directivo, por **UNANIMIDAD ACUERDAN:** 1) Encomendar al señor Presidente del Consejo Directivo que envíe al señor Ministro de Obras Públicas, Vivienda, Transporte y Desarrollo Urbano, una Ayuda Memoria de la audiencia que concedió el pasado 28 de septiembre de 2011, con la asistencia de la AMP y de CEPA. 2) Hacer saber a CEPA que presente a la AMP un Plan de Trabajo, indicando acciones a cumplir y fechas, para solucionar la problemática emanada del asolve en el canal de acceso del Puerto de La Unión; de la deficiente ubicación de las boyas y otras ayudas a la navegación en el mismo canal; y de hacer uso de remolcadores con poca capacidad de arrastre y de maniobra. **V) INFORME DE AUDITORÍA REALIZADA POR LA CORTE DE CUENTAS.** El señor Jefe de la Unidad Financiera Institucional, Licenciado Nelson Quijada, acompañado del señor Gerente Administrativo, Lic. Carlos René Luna y del Encargado de Auditoría Interna el señor Carlos Ticas, dieron a conocer los resultados de la Auditoría Financiera Año 2009.

practicada por la Corte de Cuentas de la República. A continuación presentaron el cuadro de hallazgos, tipo y responsable.

No	HALLAZGOS	TIPO	RESPONSABLE
1	INADECUADO REGISTRO CONTABLE DE REMUNERACIONES COMO EVENTUAL, SIENDO PERMANENTE.	FINANCIERO	CONTADOR/JEFE UFI
2	NO SE ELABORÓ PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES.	CONTROL INTERNO	SERVICIOS GENERALES
3	DEFICIENCIA EN LOS REGISTROS DE MISIONES OFICIALES DE LOS VEHÍCULOS.	CONTROL INTERNO	SERVICIOS GENERALES
4	NO SE APERTURARON CUENTAS BANCARIAS PARA EL PAGO DE REMUNERACIONES Y BIENES Y SERVICIOS.	LEGAL	TESORERO / JEFE UFI

No	HALLAZGOS	TIPO	RESPONSABLE
5	SE DESTINARON FONDOS PARA ACTIVIDADES NO CONFORMES A COMPETENCIAS AMP (DEP. A PLAZO).	LEGAL	JEFE UFI, D.E. Y CDAMP
6	INCUMPLIMIENTO A CLÁUSULAS DEL CONTRATO No 3/2009 (SERVICIOS DE VIGILANCIA).	LEGAL	SERVICIOS GENERALES
7	DEFICIENCIA EN EXPEDIENTES DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN.	LEGAL	UACI
8	INDEBIDA CONTRATACIÓN DE "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MODIFICACIONES DEL APLICATIVO SAFIAMP".	LEGAL	DIRECTOR EJECUTIVO
9	DEFICIENCIA EN LA ELABORACIÓN Y PUESTA EN PRÁCTICA DE POLÍTICAS CONTABLES.	LEGAL	CONTADOR / JEFE UFI

"Hallazgo No 5" "Durante el Ejercicio 2009, se abrieron 14 depósitos a Plazo Fijo por un monto total de \$1,150.000.00, esta actividad de realizar Inversiones Financieras es una acción que no está contemplada dentro del ámbito de aplicación y competencia de la AMP, siendo ésta una institución de servicio público y sin fines de lucro." Argumentos Corte de Cuentas: LGMP no autoriza este tipo de operaciones bancarias. Lineamientos del Ministerio de Hacienda no incluyen a la AMP Causa de la deficiencia es que la entidad pueda sacrificar inversiones necesarias para sus operaciones propias contenidas en la LGMP, por encontrarse invirtiendo su excedente presupuestario con el fin de generar más ingresos. Argumentos de la Administración. La LGMP si otorga la facultad, cuando establece que pueden obtenerse otros ingresos a título legal, artículo 18, literal f de la LGMP. Los lineamientos dados por el Ministerio de Hacienda también otorgan la facultad para hacerlo: "Las instituciones y empresas estatales de carácter autónomo y las entidades descentralizadas que se costeen con fondos públicos o que reciban subvención o subsidio del Estado no enunciadas explícitamente en los presentes lineamientos, atenderán lo prescrito en los numerales 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 del Romano II y los numerales 2, 4 y 5 del Romano II de estos Lineamientos". No se ha dejado de atender las competencias de la LGMP al realizar las inversiones Argumentos de la Administración. En el caso de los Directores. No se ha dado el derecho de defensa, ya que se les notificó en forma posterior a la lectura del Borrador de informe, el cual contiene las presuntas infracciones y los posibles responsables. Se está cuestionando una decisión tomada en el año 2007, el cual fue auditado por la Corte de Cuentas de la República, no habiéndose observado tal decisión en esa auditoría. PROCESO DE AUDITORÍA FINANCIERA CORTE DE CUENTAS 2009-STATUS. Actividades Realizadas 1. Inicio de auditoría. 2. Solicitud de información. 3. Comunicación de presuntos hallazgos. 4. Lectura de borrador de informe de resultados - 5 días plazo. 5. Respuestas de funcionarios a borrador de informe. Actividades pendientes: a) Respuesta de miembros del Consejo Directivo, sobre hallazgo No 5. b) Valoración de argumentos por Corte de Cuentas de Cuentas. c) Emitir Informe Definitivo de auditoría



2009. d) Al mantener hallazgos, esperar el Juicio de Cuentas. Los señores Miembros del Consejo Directivo se dieron por enterados.

**VI) VARIOS. 1) PARTICIPACIÓN EN ASAMBLEA GENERAL DE LA OMI.**

El señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei, manifestó que se ha recibido nota suscrita por el Licenciado Nelson Amaya Larromana, Director General de Política Exterior a.i., en la que comunica que del 21 al 30 de noviembre de 2011, tendrá lugar el Vigésimo Séptimo período de sesiones ordinario de la Asamblea de la OMI, en la sede de la Organización, en Londres, Inglaterra. Se pide a la AMP que comunique al Ministerio de Relaciones Exteriores el nombre de los funcionarios que se designen para participar en el evento de la OMI. Comentó el señor Director Ejecutivo que según el Artículo 7 Numeral 7 de la LGMP corresponde a la AMP representar al país ante organismos internacionales; sin embargo, en las Asambleas Generales de la OMI, de años anteriores, la AMP ha pedido a la Cancillería salvadoreña que para esa función designen al señor Embajador de El Salvador ante el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Los señores Directores opinaron que mientras no se cuente en nuestro país con una flota mercante, basta con que asista a la Asamblea General de la OMI el señor Embajador, para dar continuidad a los temas que allí se tratan y para trasladar a la OMI cualquier iniciativa del Gobierno de El Salvador.

**RESOLUCIÓN No. 098/2011.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** Encomendar al señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei, para que en nombre del Consejo Directivo de la AMP, solicite al señor Director General de Política Exterior a.i., del Ministerio de Relaciones Exteriores, que sea el señor Embajador de El Salvador ante el Reino Unido, quien represente a la AMP en el Vigésimo Séptimo Período de Sesiones Ordinario de la Asamblea de la OMI, que se celebrará en Londres, Inglaterra del 21 al 30 de noviembre de 2011.

**2) MISIÓN OFICIAL. TALLER REGIONAL EN JAMAICA.**

El señor Director Ejecutivo, Ing. Juan José Giammattei Fernández, informó que se ha recibido invitación de la Organización Marítima Internacional (OMI) y de la Coordinación Regional de las Naciones Unidas para el Programa Ambiental para el Caribe RAC-REMPEITC, para asistir al "TALLER REGIONAL DE CAPACITACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO, EL SEGUIMIENTO Y LA APLICACIÓN (CME) DEL CONVENIO DE GESTIÓN DE AGUAS DE LASTRE", a celebrarse el 14 y 15 de noviembre de 2011, en Kingston, República de Jamaica. El participante propuesto para dicho evento es el señor Marco Antonio Mancía Castro, Delegado Local. La OMI cubrirá los gastos de boleto aéreo, hospedaje y alimentación.

**RESOLUCIÓN No. 099/2011.** Los señores miembros del Consejo Directivo por **UNANIMIDAD ACUERDAN:** a) Autorizar la participación del señor

**Marco Antonio Mancía Castro, Delegado Local, en el TALLER REGIONAL DE CAPACITACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO, EL SEGUIMIENTO Y LA APLICACIÓN (CME) DEL CONVENIO DE GESTIÓN DE AGUAS DE LASTRE, a celebrarse el 14 y 15 de noviembre de 2011, en la ciudad de Kingston, República de Jamaica.** b) La OMI cubrirá el pago del boleto aéreo hospedaje y alimentación, por lo que este Consejo Directivo autoriza la misión oficial y el pago de los gastos que fueren aplicables de conformidad con el Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación para Misiones Oficiales al Exterior e Interior del País.

**3) NORMAS RELATIVAS A LA AUTORIZACIÓN DE EMBARCACIONES ARTESANALES Y DE PATRONES Y MARINEROS DE PESCA ARTESANAL.**

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARITIMA PORTUARIA

CONSIDERANDO:

- I. Que en el Diario Oficial número 182, Tomo 357, de fecha 1 de octubre de 2002, se aprobó la Ley General Marítimo Portuaria por sus siglas LGMP, que entre sus objetivos establece la regulación de todas las actividades relacionadas a la promoción, desarrollo y defensa de los intereses marítimos, al control y vigilancia de los asuntos relativos al mar.
- II. Que la Autoridad Marítima Portuaria en cumplimiento de sus atribuciones legales, fiscalizará que los buques que se inscriban en el Registro Marítimo Salvadoreño se diseñen, construyan, equipen, mantengan, se doten y operen a fin de que naveguen conforme a las normas nacionales e internacionales de seguridad marítima.
- III. Que para garantizar el cumplimiento de la Ley General Marítima Portuaria, es necesario incentivar a los pescadores que se dedican a la pesca artesanal, para que tramiten su matrícula de embarcaciones y autorización de pesca en el Registro Marítimo Salvadoreño, siendo necesario para el logro de este fin que la Autoridad Marítima Portuaria, brinde las facilidades necesarias a este sector de la población.

POR TANTO:

El Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria, de conformidad con las atribuciones que le confiere la Ley General Marítimo Portuaria.

APRUEBA las siguientes

**NORMAS RELATIVAS A LA AUTORIZACIÓN DE EMBARCACIONES ARTESANALES Y DE PATRONES Y MARINEROS DE PESCA ARTESANAL**

**Artículo 1. Requisitos para Embarcaciones de Pesca Artesanal**

Para la autorización y registro de embarcaciones artesanales, se deberán cumplir los siguientes requisitos y completar la documentación que corresponda según solicite en calidad de persona natural o jurídica:

- a) Original de Documento Único de Identidad y fotocopia a ser confrontado
- b) Original del Documento del Número de Identificación Tributaria y fotocopia a ser confrontado
- c) Original de la escritura de propiedad del buque y fotocopia a ser confrontado/original de la factura comercial y fotocopia a ser confrontado/original de documento privado autenticado de compraventa y fotocopia a ser confrontado/original de documento auténtico que acredite la propiedad del bien y fotocopia a ser confrontado.
- d) Original de la matrícula anterior y cese de la bandera, si aplica

En el caso de requerir credencial del representante Legal, Testimonio de escritura pública de constitución de la Sociedad, Cooperativa o Asociación debidamente inscrito, podrá presentarse documento original y fotocopia a ser confrontada.



**Artículo 2. Requisitos para el Patrón de Pesca Artesanal por primera vez**

- a) Original de Documento Único de Identidad / pasaporte si es extranjero, con la fotocopia correspondiente a ser confrontada
- b) Constancia de examen de aptitud sobre navegación realizado por la AMP
- c) Para extranjeros se requerirán los permisos correspondientes extendidos por otras Autoridades competentes.
- d) Dos fotografías recientes de 3X4 cm.

**Artículo 3 Requisitos para el patrón de pesca artesanal por convalidación**

- a) Original de Documento Único de Identidad / pasaporte si es extranjero, con la fotocopia correspondiente a ser confrontada
- b) Constancia o autorización otorgada por la Fuerza Naval o CENDEPESCA, de haber navegado como patrón de pesca por el período de un año.
- c) Para extranjeros se requerirán los permisos correspondientes extendidos por otras Autoridades competentes.
- d) Dos fotografías recientes de 3X4 cm.

**Artículo 4. Requisitos para el Marinero de pesca artesanal por primera vez**

- a) Original de Documento Único de Identidad / pasaporte si es extranjero con la fotocopia correspondiente a ser confrontada
- b) Constancia de examen de aptitud sobre navegación realizado por la AMP
- c) Para extranjeros se requerirán, los permisos correspondientes extendidos por otras Autoridades competentes; y
- d) Dos fotografías recientes de 3X4 cm.

**Artículo 5. Requisitos para el Marinero de pesca artesanal por convalidación**

- a) Original de Documento Único de Identidad / pasaporte si es extranjero, con la fotocopia correspondiente a ser confrontada
- b) Constancia o autorización otorgada por la Fuerza Naval o CENDEPESCA, de haber navegado como mariner de pesca por el período de un año.
- c) Para extranjeros se requerirán los permisos correspondientes extendidos por otras Autoridades competentes; y
- d) Dos fotografías recientes de 3X4 cm.

**Artículo 6.-** Se faculta a los funcionarios y empleados de la AMP para confrontar in situ con su respectiva fotocopia, en cualquier lugar donde se encuentren ejerciendo sus funciones, los documentos originales que se les presenten para comprobar propiedad, profesión arte u oficio; así como también cualquier otro documento que permita tener por cumplido un requisito legal o reglamentario. En la copia del